DIRECTOR(A) CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES (E) DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA QUE

SEEL S.A., identificado con **NIT** No. **830034128**, cumplió a satisfacción técnica, administrativa, financiera y jurídicamente con el objeto y las obligaciones del contrato de **CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECLASIFICACIÓN No. 4060/2024**, en la forma y oportunidad pactadas.

En caso que se haya generado un pago anterior en virtud del contrato, CERTIFICO que el informe de ejecución correspondiente a dicho periodo se encuentra publicado en SECOP II.(1)

Por lo anterior, se genera registro de reevaluación al proveedor donde autoriza cancelar la suma de **$ 1.273.354.994,00 "MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/Cte.";** correspondientes al **Primer Pago** y tras previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales.

Afecta los siguientes usos presupuestales:

No. COMPROMISO	RUBRO	USO	VALOR
1185924	C-3301-1603-40-20302F-3301127-02	A-02-01-01-004-010-07	$ 1.273.354.994,00
T O T A L			**$ 1.273.354.994,00**

Se expide en Bogotá, D.C. a los 06 días del mes de diciembre de 2024

XIOMARA VALENTINA SUESCUN GARAY
DIRECTOR(A) CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES (E)
Supervisor

Vo. Bo.: ADRIANA PATRICIA PAEZ AVILA
DIEGO ARTURO FONSECA PARRA

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

INFORME DE AVANCE 1

PROYECTO

"SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA EN MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCÉNICA, AUDIO , VIDEO, SONIDO ESCENARIO Y TODOS SUS ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES".

PERIODO

DE 2 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN..... 3

DATOS GENERALES DEL CONTRATO..... 4

PERSONAL PROFESIONAL..... 4

INFORME TÉCNICO..... 5

ANEXO 1..... 6

ANEXO 2..... 13

INTRODUCCIÓN

En el presente informe se mencionan las actividades ejecutadas por parte de la empresa SEEL SA, en el marco del contrato no 4060 de 2024 “SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA EN MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCÉNICA, AUDIO , VIDEO, SONIDO ESCENARIO Y TODOS SUS ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES”; para el periodo del 2 de Septiembre al 13 de Noviembre del año 2024.

Se presentan también los productos generados por las actividades ejecutadas por parte de SEEL SA, en el periodo mencionado, como anexos al informe.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	SEEL S.A.
NIT CONTRATISTA:	830.034.128-1
NO. CONTRATO:	4060-2024
OBJETO:	SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA EN MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCÉNICA, AUDIO , VIDEO, SONIDO ESCENARIO Y TODOS SUS ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES
FECHA DE INICIO:	02/09/24
VALOR INICIAL:	$1.300.074.262,00 INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL:	30 de Noviembre de 2024
ADICIÓN NO.1:	
AMPLIACIÓN NO.1:	
AMPLIACIÓN NO.2:	
REANUDACIÓN NO.1:	
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$1.300.074.262,00 INCLUIDO IVA
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/24

PERSONAL PROFESIONAL

El grupo de trabajo involucrado para dirigir y administrar las actividades de este contrato, esta conformado por:

Ing. Carolina Fernández

Ing. Alejandro Sánchez

Ing. Carlos Andres Pérez

INFORME DE AVANCES

Informe de actividades ejecutadas del periodo 2 de Septiembre al 13 de Noviembre del año 2024 por parte de SEEL S.A..

- *8* de Septiembre, visita al Teatro para coordinación del contrato con el personal técnico.
- 9 de Septiembre a 20 de Septiembre, coordinación y envío de ordenes de compra a fábricas del exterior.
- 15 -25 de Octubre, recepción de primeros equipos en las instalaciones de SEEL S.A., donde se realizan pruebas de funcionamiento y alistamiento de equipos para entrega al cliente.
- 29 de Octubre, primera entrega de equipos en el Teatro.
- 8 de Noviembre, segunda entrega de equipos en el Teatro

Entrega de Equipos

- 29 de Octubre, entrega de equipos en las instalaciones del Teatro Colón al personal del Teatro, donde se realizo la revisión de cada uno de los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 con su respectivo serial.
- Prueba y ubicación de equipos en bodega.
- 08 de Noviembre, entrega de equipos en las instalaciones del Teatro Colón al personal del Teatro, donde se realizo la revisión de cada uno de los ítems 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 con su respectivo serial.
- Ubicación de equipos en bodega, coordinación de configuración de equipos de audio para el 19 de Noviembre con personal de fábrica y capacitación el 29 de Noviembre con el personal técnico del Teatro.

Diana Carolina Fernández V.

DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ
DIRECTORA DE OPERACIONES
C.C. 52.810.578

ANEXOS

Se anexan los siguientes productos al informe:

-ANEXO 1 FOTOGRAFIAS DE ENTREGA DE EQUIPOS

-ANEXO 2 REMISIONES FIRMADAS ENTREGA 1 Y 2

ANEXO 1





Imagen 1 y 2 . *Transporte y ubicación de equipos en bodega del Centro Nacional de las Artes*



Imagen 3, 4 y 5. *Entrega de equipos y revisión de seriales de los mismos.*

ANEXO 1



Imagen 6 y 7. *Recepción y revisión ítems*



Imagen 8, 9, 10 y 11. *Revisión física, equipos pertenecientes ítems 1, 2, 3 y 4*

ANEXO 1





Imagen 12 y 13. *Revisión física, equipos pertenecientes ítems 1, 2, 3 y 4*





Imagen 14 y 15. *Pruebas de funcionamiento equipos ítem 1 y 2*

ANEXO 1





Imagen 16 y 17. *Pruebas de funcionamiento equipos ítem 3 y 4*





Imagen 18 y 19. *Almacenamiento de equipos de iluminación en sus cajas respectivas para posterior ubicación en bodega del Centro Nacional de Las Artes.*

ANEXO 1





Imagen 20 y 21. *Recepción de equipos por parte del personal técnico del Teatro. Entrega de ítems 13, 14, 15 y 16 correspondientes a extensiones de red (ethernet) de longitudes 5, 10, 15 y 20mt.*





Imagen 22 y 23. *Revisión de seriales y prueba de ítems 21 y 22 correspondientes a subwoofer de 18" y parlante pasivo de 2 vías*

ANEXO 1





Imagen 24 y 25. *Revisión de seriales y prueba de ítem 23, control amplificador de audio*





Imagen 26 y 27. *Entrega y revisión de ítems 24 y 25, sistema de colgado para parlantes y plataforma rodante para subwoofer.*

ANEXO 1





Imagen 28 y 29. *Entrega y revisión de ítems 26 y 27, cables para altavoces.*





Imagen 30 y 31. *Entrega y revisión de ítems 11 y 12 almohadilla y cable para audifonos.*

ANEXO 2

REMISION 9720 / CONTRATO 4660-2024
FECHA: 29/10/2024

SEÑORES
MINISTERIO DE CULTURA
CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES
Atn. Señora Xiomara Suescun / Directora Centro Nacional de Las Artes
Atn. Señor Rafael Vega / Director Técnico
Bogotá, D.C.

SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA EN MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCÉNICA, AUDIO, VIDEO, SONIDO, ESCENARIO Y TODOS SUS ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES.
REF.

ITEM	DESCRIPCION	MODELO	SERIAL	CANT.	UND. MEDIDA	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Equipo de iluminación robótica tipo Wash LED	AYRTON ARGO 6 FX	AD2429013-C33 AD2429010-C33 AD2429078-C33 AD2429068-C33 AD2429006-C33 AD2429037-C33	6	UND	$ 34.166.998,00	205.001.988,00
2	Equipo de iluminación robótica tipe Spot LED	AYRTON RIVALE PROFILE	RA1436077 RA1436041 RA1435027 RA1435019 RA1436055 RA1435009	6	UND	$ 38.299.730,00	229.798.380,00
3	Equipo de iluminación tipo estrobo híbrido LED	ELATION Pulse Panel FX	9719341 9719338 9719343 9719332	4	UND	$ 24.652.965,00	98.611.860,00

ANEXO 2

ITEM	DESCRIPCION	MODELO	SERIAL	CANT.	UND. MEDIDA	V. UNIT.	V. TOTAL
4	Equipo de iluminación tipo barra LED	ELATION Proteus Ryzor Blade L	9135415 8321098 9135388 9135399	4	UND	$ 30.964.511,00	123.938.044,00
6	Extension DMX	ELATION STR514	N/A	10	UND	$ 267.545,00	2.675.450,00
7	Extensión DMX	ELATION STR540	N/A	20	UND	$ 326.204,00	6.504.080,00
8	Extensión DMX	ELATION STR553	N/A	20	UND	$ 380.306,00	7.606.120,00
9	Extensión DMX	ELATION STR592	N/A	10	UND	$ 515.237,00	5.152.370,00
10	Switcher EtherNet	TP LINK TL-SL1218P	22254Y3000108	1	UND	$ 810.730,00	810.730,00
					TOTAL		680.099.022,00

SEEL S.A. - NIT. 830.034.128-1

NOMBRE QUIEN RECIBE: Andres Felipe Obando

FIRMA DE QUIEN RECIBE

ANEXO 2

REMISION 9730 / CONTRATO 4060-2024
FECHA: 8/11/2024

SEÑORES
MINISTERIO DE CULTURA
CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES
Atn. Señora Xiomara Suesoun / Directora Centro Nacional de Las Artes
Atn. Señor Rafael Vega / Director Técnico
Bogotá, D.C.

REF SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA EN MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCÉNICA, AUDIO, VIDEO, SONIDO, ESCENARIO Y TODOS SUS ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES.

ITEM	DESCRIPCION	MODELO	SERIAL	CANT.	UND. MEDIDA	V. UNIT.	V. TOTAL
11	Almohadilla de audifonos	Audio Technica HP-EP		8	UND	$ 290.980,00	2.327.840,00
12	Cable para audifono	Audio Technica HP-CC Cable Auriculares		8	UND	$ 163.402,00	1.307.216,00
13	Cable de red	QPCOM. QP-66364AFL Custom made 30 mt		10	UND	$ 720.284,00	7.202.840,00
14	Cable de red	QPCOM. QP-66364AFL Custom made 15 mt Ethernet conectors		10	UND	$ 608.599,00	6.085.990,00
15	Cable de red	QPCOM. QP-66364AFL Custom made 10 mt Ethernet conectors		20	UND	$ 569.704,00	11.394.080,00
16	Cable de red	QPCOM. QP-66364AFL Custom made 5 mt Ethernet conectors		20	UND	$ 537.709,00	10.754.180,00
17	Touring case	SEEL		4	UND	$ 4.549.366,00	18.197.464,00
18	Touring case	SEEL		2	UND	$ 5.561.661,00	11.123.322,00

ANEXO 2

ITEM	DESCRIPCION	MODELO	SERIAL	CANT.	UND. MEDIDA	V. UNIT.	V. TOTAL
21	Altavoz de baja Frecuencia de 18 pulgadas	L-ACOUSTICS SB18 + Accesorios	07800023210 07800023207 07800023219 07800023217	4	UND	$ 28.636.160,00	114.544.640,00
22	Altavoz pasivo de 2 vias	L-ACOUSTICS KIVAII + Accesorios	13800023991 13800023993 13800023965 13800023980 13800023964 13800023994 13800023962 13800023989	8	UND	$ 33.134.377,00	265.075.016,00
23	Controlador amplificador de audio	L-ACOUSTICS LA4X US + Accesorios	11800057739 11800057736	2	UND	$ 50.994.911,00	101.989.822,00
24	Soporte de colgado altavoces	L-ACOUSTICS KIBU-SB + Accesorios	11800057739 11800057736	2	UND	$ 8.195.525,00	16.391.050,00
25	Plataforma rodante delantera para altavoz	L-ACOUSTICS SB18PLA-2 + Accesorios	SM16897433555 SM16897433544 SM16897433597 SM16897433588	4	UND	$ 2.360.011,00	9.440.044,00
26	Cable para altavoz	L-ACOUSTICS SP25 + Accesorios	LA17007364187 LA17007364197 LA17007384317 LA17007364307	4	UND	$ 2.869.642,00	11.478.568,00
27	cable para altavoz	L-ACOUSTICS SP10 + Accesorios	LA17168022867 LA17168022957 LA17168022847 LA17168022947	4	UND	$ 1.485.975,00	5.943.900,00
					TOTAL		593.255.972,00

SEEL S.A. NIT: 830.034.128-1

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: Julian Daza

FIRMA DE QUIEN RECIBE: Julian Daza

Bogotá, noviembre 18 de 2024

Señores
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
Ciudad

REF.: Certificación

Respetados señores:

Certifico que la firma SEEL S.A. con NIT 830.034.128-1 a la fecha se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones laborales, aportes a la seguridad social, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y de igual forma ha cumplido cabalmente con estas obligaciones en los 6 meses anteriores a esta certificación.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Sin otro particular,

Cordialmente,

Mario Gonzalo Diaz Sánchez
Revisor Fiscal
C.C. 281.611
TP 49405-T

Documento Recepción Gestionados

DESCARGAR CARPETA ZIP | CONSULTAR PDF DIAN

Fecha de registro
19/11/2024

CUFE/CUDE
b3b93567568f8ea2d0b61cfbd337b2d75dfb7caba9ffcd8a7a6f6b9eecff62e274f07fdfff4336940b0c383e3a10304a

Proveedor	Documento Proveedor
SEEL S A	830034128

Tipo Documento DE	Número de Documento DE
Factura Electronica	S626

Valor Total	Total Impuestos	Subtotal Documento
1,273,354,994.00	203,308,780.55	1,070,046,213.45

Fecha de Emisión DE	Fecha de Recepción DE
2024-11-19	2024-11-19

Observación
Se aprueba factura No. S 626

Motivo de rechazo

REMISION 9720 / CONTRATO 4060-2024
FECHA: 29/10/2024

SEÑORES

MINISTERIO DE CULTURA

CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES

Atn. Señora Xiomara Súescun / Directora Centro Nacional de Las Artes
Atn. Señor Rafael Vega / Director Técnico
Bogotá, D.C.

REF. **SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA EN MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCÉNICA, AUDIO, VIDEO, SONIDO, ESCENARIO Y TODOS SUS ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES.**

ITEM	DESCRIPCION	MODELO	SERIAL	CANT.	UND. MEDIDA	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Equipo de iluminación robótica tipo Wash LED	AYRTON ARGO 6 FX	AD2429013-C33 AD2429010-C33 AD2429078-C33 AD2429098-C33 AD2429006-C33 AD2429037-C33	6	UND	$ 34.166.998,00	205.001.988,00
2	Equipo de iluminación robótica tipo Spot LED	AYRTON RIVALE PROFILE	RA1436077 RA1436041 RA1435027 RA1435019 RA1436055 RA1435009	6	UND	$ 38.299.730,00	229.798.380,00
3	Equipo de iluminación tipo estrobo híbrido LED	ELATION Pulse Panel FX	9719341 9719328 9719343 9719332	4	UND	$ 24.652.965,00	98.611.860,00

ITEM	DESCRIPCION	MODELO	SERIAL	CANT.	UND. MEDIDA	V. UNIT.	V. TOTAL
4	Equipo de iluminación tipo barra LED	ELATION Proteus Ryzor Blade L	9135415 8321098 9135388 9135399	4	UND	$ 30.984.511,00	123.938.044,00
6	Extensión DMX 1mt	ELATION STR514	N/A	10	UND	$ 267.545,00	2.675.450,00
7	Extensión DMX 3mt	ELATION STR540	N/A	20	UND	$ 325.204,00	6.504.080,00
8	Extensión DMX 5mt	ELATION STR553	N/A	20	UND	$ 380.306,00	7.606.120,00
9	Extensión DMX 10mt	ELATION STR592	N/A	10	UND	$ 515.237,00	5.152.370,00
10	Switcher EtherNet	TP LINK TL-SL1218P	22254Y3000106	1	UND	$ 810.730,00	810.730,00
					TOTAL		**680.099.022,00**

SEEL S.A. - NIT. 830.034.128-1

NOMBRE QUIEN RECIBE: Andres Felipe Otalora

FIRMA DE QUIEN RECIBE

REMISION 9730 / CONTRATO 4060-2024
FECHA: 8/11/2024

SEÑORES
MINISTERIO DE CULTURA
CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES
Atn. Señora Xiomara Súescun / Directora Centro Nacional de Las Artes
Atn. Señor Rafael Vega / Director Técnico
Bogotá, D.C.

REF. **SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA EN MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCÉNICA, AUDIO, VIDEO, SONIDO, ESCENARIO Y TODOS SUS ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES.**

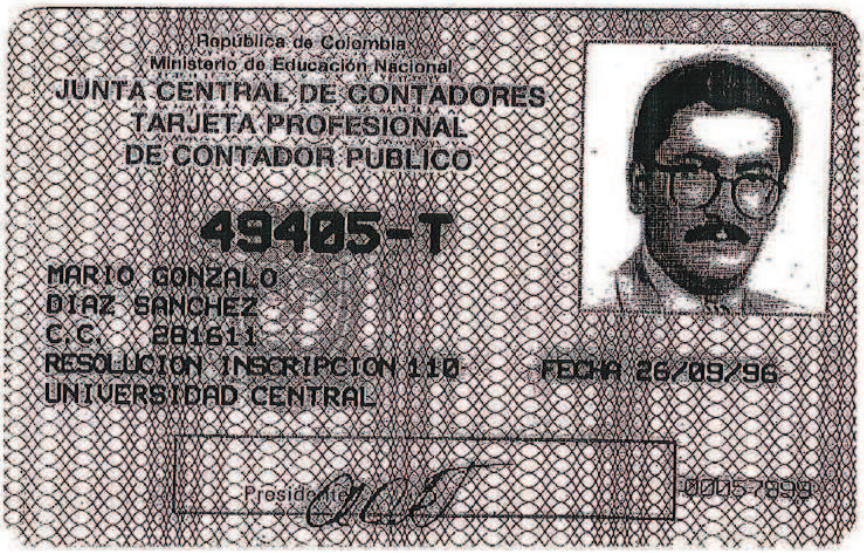
ITEM	DESCRIPCION	MODELO	SERIAL	CANT.	UND. MEDIDA	V. UNIT.	V. TOTAL
11	Almohadilla de audífonos	Audio Technica HP-EP		8	UND	$ 290.980,00	**2.327.840,00**
12	Cable para audífono	Audio Technica. HP-CC Cable Auriculares		8	UND	$ 163.402,00	**1.307.216,00**
13	Cable de red	QPCOM. QP-66364AFL Custom made 30 mt		10	UND	$ 720.284,00	**7.202.840,00**
14	Cable de red	QPCOM. QP-66364AFL Custom made 15 mt Ethernet conectors		10	UND	$ 608.599,00	**6.085.990,00**
15	Cable de red	QPCOM. QP-66364AFL Custom made 10 mt Ethernet conectors,		20	UND	$ 569.704,00	**11.394.080,00**
16	Cable de red	QPCOM. QP-66364AFL Custom made 5 mt Ethernet conectors		20	UND	$ 537.709,00	**10.754.180,00**
17	Touring case	SEEL		4	UND	$ 4.549.366,00	**18.197.464,00**
18	Touring case	SEEL		2	UND	$ 5.561.661,00	**11.123.322,00**

ITEM	DESCRIPCION	MODELO	SERIAL	CANT.	UND. MEDIDA	V. UNIT.	V. TOTAL
21	Altavoz de baja Frecuencia de 18 pulgadas	L-ACOUSTICS SB18 + Accesorios	0780023210 0780023207 0780023219 0780023217	4	UND	$ 28.636.160,00	**114.544.640,00**
22	Altavoz pasivo de 2 vias	L-ACOUSTICS KIVAII + Accesorios	1380023991 1380023993 1380023965 1380023989 1380023964 1380023994 1380023962 1380023969	8	UND	$ 33.134.377,00	**265.075.016,00**
23	Controlador amplificador de audio	L-ACOUSTICS LA4X US + Accesorios	1180057739 1180057736	2	UND	$ 50.994.911,00	**101.989.822,00**
24	Soporte de colgado altavoces	L-ACOUSTICS KIBU-SB + Accesorios	1180057739 1180057736	2	UND	$ 8.195.525,00	**16.391.050,00**
25	Plataforma rodante delantera para altavoz	L-ACOUSTICS SB18PLA-2 + Accesorios	SM1689743355 SM1689743354 SM1689743359 SM1689743358	4	UND	$ 2.360.011,00	**9.440.044,00**
26	Cable para altavoz	L-ACOUSTICS SP25 + Accesorios	LA1700736418 LA1700736419 LA1700736431 LA1700736430	4	UND	$ 2.869.642,00	**11.478.568,00**
27	cable para altavoz	L-ACOUSTICS SP10 + Accesorios	LA1716802286 LA1716802295 LA1716802284 LA1716802294	4	UND	$ 1.485.975,00	**5.943.900,00**
						TOTAL	**593.255.972,00**

SEEL S.A. NIT: 830.034.128-1

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: Julian Daza

FIRMA DE QUIEN RECIBE Julian Daza


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
49405-T
MARIO GONZALO
DIAZ SANCHEZ
C.C. 281611
RESOLUCION INSCRIPCION 110 FECHA 26/09/96
UNIVERSIDAD CENTRAL
Presidente
0005-7999


02/95-21726
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.
005269



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 281.611

DIAZ SANCHEZ

APELLIDOS

MARIO GONZALO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-FEB-1954

GUASCA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

30-JUN-1975 GUASCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1511800-00180351-M-0000281611-20090923 0016452797A 1 25813588

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141058826993

(415)7707212489984(8020) 000014105882699 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 4 1 2 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SEEL S A

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SEEL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
TV 93 53 48 IN 90

42. Correo electrónico facturaselectronicas@seel.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 0 7 1	6 0 1 3 0 0 0 6 4 9	6 0 1 2 2 3 5 8 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 4 0 5 2 5	4 7 4 2	2 0 0 4 0 5 2 5	9 5 1 2	4 7 5 4		1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 4	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5														

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 08 / 11 : 30: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FERNANDEZ VALENCIA DIANA CAROLINA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141058826993

(415)7707212489984(8020) **000014105882699 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 4 1 2 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 0 6 4	1 0 6 3
73. Fecha	1 9 9 7 0 8 0 6	2 0 0 5 0 5 2 3
74. Número de notaría	7	4 1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 8 1 1	2 0 0 5 0 5 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 8 1 1 9 2 6	0 0 9 9 2 9 4 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 0 8 0 6	2 0 0 5 0 5 2 3
81. Hasta	2 1 0 4 0 5 2 3	2 1 0 4 0 5 2 3

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141058826993

(415)7707212489984(8020) **000014105882699 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 4 1 2 8	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 6 2 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 8 1 0 5 7 8		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
FERNANDEZ	VALENCIA	DIANA	CAROLINA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 6 2 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 0 6 4 3 2 6		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
FERNANDEZ	ZAFRA	CARLOS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 6 2 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 2 9 2 7 3 8		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
FERNANDEZ	ZAFRA	ERNESTO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141058826993

(415)7707212489984(8020) **000014105882699 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 4 1 2 8	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	1 9 0 6 4 3 2 6	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FERNANDEZ	ZAFRA	CARLOS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 1 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	4 1 5 7 2 7 5 1	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALENCIA	DE FERNANDEZ	GLADYS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 1 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	7 9 7 8 6 0 5 5	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FERNANDEZ	VALENCIA	CARLOS	IVAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 1 1 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 8 1 0 5 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FERNANDEZ	VALENCIA	DIANA	CAROLINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 2 9 2 7 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FERNANDEZ	ZAFRA	ERNESTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141058826993

(415)7707212489984(8020) **000014105882699 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 4 1 2 8	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 8 1 6 1 1		4 9 4 0 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DIAZ	SANCHEZ	MARIO	GONZALO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 2 6 6 2 1 0	7	REVISORIA FISCAL LTDA

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 3 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 4 2 4 8 6 5 6		1 9 9 1 2 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
TORRES	GARCIA	MONICA	JULIANA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 2 6 6 2 1 0	7	REVISORIA FISCAL LTDA

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 3 2 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 1 0 5 7 8 5	8	2 6 2 4 4 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTELLANOS	LUIS	LUZ	AYDA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141058826993

(415)7707212489984(8020) **000014105882699 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 4 1 2 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros productos nuevos, en establecimientos espe 4 7 7 4

162. Nombre del establecimiento: SEEL S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: TV 93 53 48 IN 90

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 1 6 8 8 1 1	2 0 0 4 0 3 3 0
168. Teléfono: 2 2 3 5 8 1 2	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

691138E505A7589B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIO GONZALO DIAZ SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 281611 de GUASCA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 49405-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Contratista	**Contrato No.**	**Vigencia del Contrato**					
SEEL S.A.	4060 -2024	Desde			Hasta		
		2	9	2024	30	11	2024

Objeto	Suministro de la dotación complementaria en mecánica teatral, iluminación escénica, audio, video, sonido escenario y todos sus accesorios y complementos para el correcto funcionamiento del Centro Nacional de Las Artes

Para el cumplimiento del objeto el contratista desarrolló las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

PERIODO DEL INFORME					
Desde			Hasta		
2	9	2024	13	11	2024

No.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**	**ACCIONES/ACTIVIDADES REALIZADAS**
1	Entregar y poner en funcionamiento en las instalaciones del Centro Nacional de las Artes, los bienes que se describen en las fichas técnicas, en la cantidad indicada, con las especificaciones técnicas ofrecidas y dentro del plazo fijado, condiciones jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.	A la fecha se ha recibido un 98% de los elementos y equipos ofertados, los cuales cumplen con las descripciones y cantidades y fichas técnicas, el 2% restante será entregado dentro del plazo definido.
2	Realizar y poner en funcionamiento con el personal calificado, el cual se especifica en la ficha técnica.	La puesta en funcionamiento de los elementos y equipos ha sido realizada por el personal calificado, siguiendo las especificaciones de las fichas técnicas
3	Realizar las pruebas de funcionamiento de los aparatos contratados en la fecha de entrega (sin la prueba de funcionamiento no se dará recibo a satisfacción de los equipos).	En la recepción de los equipos, se han realizado pruebas de funcionamiento al igual que a los elementos entregados, se realizarán más pruebas y configuraciones pertinentes si da el caso y con los equipos restantes

4	Capacitar a mínimo 3 técnicos del área de iluminación y/o sonido y/o Mecánica teatral del CNA en el uso y correcta manipulación de los aparatos entregados.	Se ha programado la capacitación para más de 3 técnicos del área de iluminación y/o sonido y/o mecánica teatral del CNA en el uso y correcta manipulación del sistema de audio e iluminación la cual se realizará en 2 etapas, la primera el 19 de Noviembre y la segunda el 29 de Noviembre, de acuerdo a la disponibilidad del personal técnico del CNA
5	Entregar para los equipos que apliquen los certificados de conformidad de producto sello de calidad NYCE-E5 que demuestren que cumplen con los requisitos del referencial "artículo 322 de la resolución 180540 de 2010-03-30, modificada por la resolución 40122 de 2016 del ministerio de minas y energía – reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP".	Los equipos de iluminación de este contrato cuentan con el certificado de conformidad RETILAP, los cuales ya fueron solicitados al proveedor y serán entregados en su siguiente informe.
6	Entregar los manuales de funcionamiento de los equipos contratados	Los manuales de los equipos han sido recibidos físicamente dentro de cada uno de los equipos entregados.
7	Entregar y cumplir con las garantías ofrecidas en su propuesta y las establecidas en el contrato, una vez se hayan entregado los bienes al supervisor	A la fecha el proveedor ha cumplido con las entregas ofrecidas en su propuesta.
8	Realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos durante el periodo de garantía en los términos descritos en el anexo técnico, incluyendo todas las actividades que se describan en él y en las fechas que determine el Supervisor del contrato, más los adicionales ofertados	No se han realizado mantenimientos preventivos o correctivos, pues no ha dado el caso, sin embargo, de darse se exigirá al proveedor que se realicen en el periodo y términos descritos en el anexo técnico. Se velará para que los mismos se cumplan en las fechas pactadas más adelante con el CNA

9	Entregar en el Centro Nacional de las Artes y sin costo los equipos necesarios para reemplazar aquellos elementos que hayan sido devueltos por el supervisor en la aplicación de la garantía ofrecida, de manera que no se vea afectado el normal desarrollo de la programación artística del teatro. Los equipos entregados por el contratista, en reemplazo de los equipos defectuosos, deben cumplir con las mismas características técnicas de aquellos entregados, para la reparación o reemplazo por el término que sea necesario	Ningún equipo o elemento ha sido regresado al proveedor para su reemplazo o garantía. Todos los equipos y elementos parte de este contrato, han sido entregados cumpliendo con lo especificado en el contrato
10	Asumir los costos de transporte nacional o internacional, y en general todos aquellos en que se incurra para el suministro o la reparación o reemplazo de los equipos que resulten defectuosos en los términos de la garantía ofrecida	Ningún equipo o elemento ha sido regresado al proveedor para su reemplazo o garantía. Si esto pasara, se velará para que el proveedor asuma todos los costos de transporte nacional o internacional de darse el caso como está estipulado en el contrato.
11	Suscribir el acta de entrega y recibo de todos los equipos objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, calidades y cantidades descritas en el anexo técnico	El proveedor ha realizado remisiones como actas de entrega y recibo en las 2 entregas realizadas en el CNA con el personal técnico tanto de SEEL SA como del CNA, donde se revisó uno a uno todos los ítems, revisando que se cumplieran con las especificaciones técnicas y cantidades descritas en el anexo técnico
12	Aceptar las instrucciones impartidas por la supervisión, relacionadas con el cambio de procedimientos y la imposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las actividades contratadas	Al momento, el proveedor ha aceptado las instrucciones impartidas con respecto a los procedimientos de entrega, trabajos dentro del CNA y medidas necesarias para la buena calidad y correcta ejecución de las actividades contratadas.
13	Atender y resolver las observaciones y requerimientos que, a través del supervisor del proyecto designado por el Ministerio de Cultura, realicen las autoridades locales	A la fecha, no se han tenido que hacer observaciones o requerimientos al proveedor por parte de las autoridades locales

14	Cumplir con lo consignado en las especificaciones técnicas que hacen parte integral del Pliego de condiciones, garantizando que los equipos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características técnicas de acuerdo con lo descrito en dicho documento	A la fecha de este informe el proveedor ha cumplido y garantizado que los equipos del contrato cumplen estrictamente con las características técnicas de acuerdo a lo descrito en dicho documento
15	Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado	El proveedor ha dado estricto cumplimiento a los términos pactados y no ha suspendido o abandonado el objeto de contrato
16	Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que por parte del supervisor del proyecto dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos	El proveedor ha dado respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato por parte de la supervisión dentro del tiempo pactado
17	Presentar a la supervisión previa a la adquisición de cualquier equipo o material, las fichas técnicas para revisión y aprobación. Todos los equipos a suministrar deben ser nuevos, no remanufacturados, cumpliendo con las todas las características técnicas descritas en las especificaciones técnicas	El proveedor entregó las fichas técnicas previo a la adquisición de los equipos y materiales para su aprobación y se ha podido corroborar que todos los equipos suministrados son nuevos y no remanufacturados, cumpliendo con las características técnicas descritas en las especificaciones técnicas
18	Realizar por su cuenta y riesgo todas las pruebas que se requieran o que solicite la supervisión, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la ejecución del contrato	El proveedor ha realizado todas las pruebas que se han requerido y solicitado para verificar la salida de los materiales y elementos que se han instalado en la ejecución de este contrato
19	Adelantar las actividades y/o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad, en el término que le indique la supervisión	Hasta el momento el proveedor no ha tenido que corregir actividades que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la entidad, de darse el caso esta supervisión se lo indicará
20	Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas o de terceros, por los usuarios cuantas veces sea necesario	No se han tenido que entablar demandas, reclamos o procesos contra el personal del proveedor o sus subcontratistas o terceros

21	Realizar mínimo dos (2) visitas anuales para soporte técnico y mantenimientos preventivos y/o correctivos, durante el tiempo de garantía de los equipos instalados ofertados y las garantías adicionales ofrecidas, el contratista debe garantizar que el profesional que realice el mantenimiento este certificado por fabricante para tal fin.	A la fecha las visitas anuales de soporte técnico y mantenimientos preventivos/correctivos no se han definido, estas labores tendrán que coordinarse para el año 2025. La supervisión de este contrato estará coordinando con el proveedor SEL SA para definir las fechas en las que se realicen estas labores. Igualmente estará velando para que cualquier tipo de garantía que deba aplicarse dentro de lo ofrecido por el proveedor se cumpla y que el personal que realice las labores de mantenimiento tenga el certificado pertinente para tal fin.
22	Reemplazar dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, cualquier elemento que presente daño o falla eventual durante el tiempo de garantía, el cual debe ser remplazado por uno nuevo de iguales o superiores características	No se ha tenido que reemplazar ningún elemento por daño o falla eventual, si se diera el caso la supervisión informara al proveedor y estará pendiente de que se cumplan los tiempos ofrecidos
23	Reemplazar el equipo en su totalidad en el caso de presentarse más de tres fallas por el mismo componente, el cual deberá realizarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el equipo debe ser de iguales o superiores características	No se ha tenido que reemplazar ningún elemento por daño, si fuera el caso, la supervisión informara al proveedor y estará pendiente de que se cumplan los tiempos ofrecidos
24	Proteger las áreas a intervenir, toda vez que disponen de mobiliario, por lo tanto, al momento de ejecutar las actividades objeto del presente proceso, estos elementos se deben proteger, evitando cualquier daño. En caso de que durante la ejecución del contrato se dañe algún elemento del teatro este debe ser remplazado por el contratista sin costo adicional	El proveedor ha protegido las áreas que ha tenido que intervenir. Se velará para que se mantenga de esta forma y no se presenten daños a elementos del Teatro, si se diera el caso, la supervisión velará para que el contratista reemplace el daño sin costo adicional
25	Mantener en el sitio los equipos, herramienta, elementos de seguridad, necesarios para la realización de las actividades objeto de esta contratación	El proveedor ha mantenido en el sitio los equipos, herramientas y elementos de seguridad necesarios para la realización de las actividades objeto de esta contratación

26	Poner en práctica el cumplimiento de las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los prejuicios que se causen por su negligencia u omisión	El proveedor ha puesto en práctica el cumplimiento de las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los prejuicios que se causen por su negligencia u omisión
27	Realizar el aseo general del sitio de instalación una vez se hayan concluido todas las actividades, para realizar la entrega de todas las áreas intervenidas completamente limpias, sin manchas, sin residuos de materiales, sin polvo, etc. Para esta actividad debe utilizar los equipos, elementos y materiales adecuados para su correcta ejecución, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de los mismos	El proveedor ha realizado el aseo general del sitio de instalación de equipos y elementos y ha entregado las áreas intervenidas completamente limpias, sin machas, sin residuos de materiales, sin polvo, etc. Ha utilizado los equipos, elementos y materiales adecuados para su correcta ejecución, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de los mismos
28	Entregar los equipos existentes en perfectas condiciones al personal designado por la supervisión	El proveedor ha entregado los equipos existentes en perfectas condiciones al personal designado por la supervisión
29	Entregar, una vez finalizado el suministro e instalación, los manuales de uso, memorias de instalación, garantías, certificados del correcto funcionamiento, diseño y garantía del sistema y/o equipos instalados, documentación técnica del fabricante, las cajas originales de almacenamiento y realizar las capacitaciones para el personal designado para tal fin	Cuando se finalice el suministro e instalación, se le pedirá al proveedor entregar los manuales de uso, memorias de instalación, garantías, certificados del correcto funcionamiento, diseño y garantía del sistema y/o equipos instalados, documentación técnica del fabricante. Al día de hoy se han recibido las cajas originales de almacenamiento de los equipos y se han programado las capacitaciones de los equipos entregados hasta el momento.
30	Las demás inherentes al contrato y que le apliquen conforme a la Ley	La supervisión estará pendiente que las demás inherentes al contrato y que apliquen conforme a la ley sean cumplidas por parte del proveedor

ACTIVIDADES ADICIONALES (si aplica)

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	
Foto 1:  Recepción y revisión de equipos pertenecientes a los ítems 1,2,3,4,6,7,8,9 y 10	**Foto 2:**  Recepción y revisión de equipos pertenecientes al ítem 1 equipo de iluminación Robótica Tipo Wash

Foto 3:  Recepción y revisión de equipos pertenecientes al ítem 1 equipo de iluminación Robótica Tipo Wash	**Foto 4:**  Prueba de funcionamiento equipos ítem 1 equipo de iluminación Robótica Tipo Wash

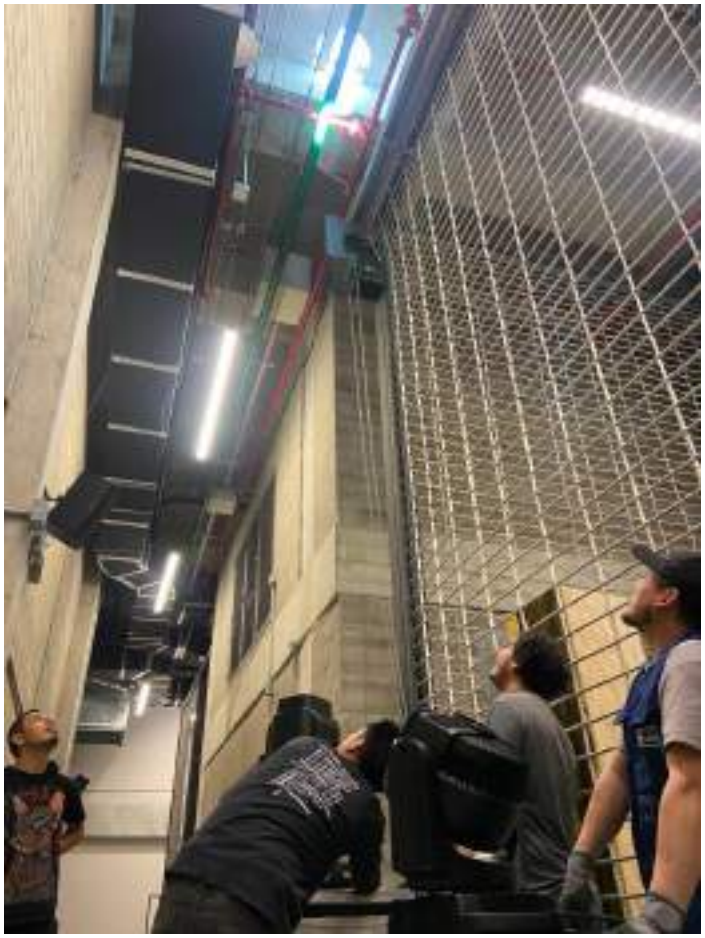
Foto 5 y 6:  Recepción, revisión y de equipos pertenecientes al ítem 2 equipo de iluminación Robótica tipo Spot	**Foto 7:**  Prueba de funcionamiento de equipos pertenecientes al ítem 2 equipo de iluminación Robótica tipo Spot

Foto 8:  Recepción y revisión de equipos pertenecientes al ítem 3 Equipo de iluminación tipo estorbo híbrido LED	**Foto 9:**  Recepción, revisión y pruebas de equipos pertenecientes al ítem 3 Equipo de iluminación tipo estorbo híbrido LED

Foto 10 y 11:



Recepción y revisión del ítem 4 equipo de iluminación tipo barra LED



Foto 12:



Revisión y prueba del ítem 4 equipo de iluminación tipo barra LED

Foto 13:  Recepción y conteo de los ítems 6 al 9 correspondientes a extensiones DMX de diferentes medidas (1, 5, 10 y 15mt)	**Foto 14:**  Recepción y revisión de ítem 10 switcher de ethernet

Foto 15:  Recepción y conteo de los ítems 11 y 12 almohadilla de audífonos y cable para audífonos	**Foto 16:**  Recepción y conteo de los ítems 13 al 16 cable de red de dimensiones 5, 10, 15 y 20mt

Foto 17:  Recepción, revisión de equipos pertenecientes a los ítems 21 a 27 sistema de sonido	**Foto 18:**  Recepción, revisión de equipos pertenecientes a los ítems 21 a 27 sistema de sonido

Foto 19:  Recepción y revisión de equipos pertenecientes al ítem 21 altavoz de baja frecuencia de 18 pulgadas	**Foto 20:**  Recepción y revisión de equipos pertenecientes al ítem 22 altavoz pasivo de 2 vías

Foto 21:  Recepción y revisión de equipos pertenecientes al ítem 23 control amplificador de audio	**Foto 22:**  Recepción y revisión elementos pertenecientes al ítem 24 soporte de colgado de altavoces

Foto 23:



Recepción y revisión del ítem 25 plataforma rodante delantera para altavoz

Foto 24 y 25:



Recepción, revisión y conteo de los ítems 26 y 27 cables para altavoz



Foto 24:  Recepción y revisión de los ítems 17 y 18 touring cases	**Foto 24:**  Recepción y revisión de los ítems 17 y 18 touring cases

Se firma este informe a los 15 días del mes noviembre del 2024.

XIOMARA VALENTINA SUESCÚN GARAY APROBÓ – SUPERVISOR(A)	**FRANCISCO RAFAEL VEGA** DILIGENCIÓ – APOYO A SUPERVISIÓN

Proyecto: Jorge Leonardo Murcia – Contratista
Reviso: Diego Arturo Fonseca – Contratista

INGRESO DE BIENES

MINISTERIO DE CULTURA GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS	INGRESO DE BIENES DEVOLUTIVOS No. *A0161* PAGINA *1*	BOGOTA D.C., FECHA : 22/11/2024

PROCEDENCIA:NIT:/C.C.8300341281 **NOMBRE:**SEEL- S.A.

CONTRATO. 4060-2024 **FECHA** / / **ADICIONES:**

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

DOCUMENTOS : CTO 4060-2024, FAC S-626, CORRE 19-11-24, ADRIANA PAEZ, CNA - SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA EN MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCÉNICA, AUDIO, VIDEO, SONIDO, ESCENARIO Y TODOS SUS ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES

CON ESTE COMPROBANTE DAMOS INGRESO AL ALMACÉN Y REGISTRAMOS EN LOS INVENTARIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA LOS BIENES QUE RELACIONAMOS A CONTINUACIÓN.

GRU.	RELACION DE ELEMENTOS	CAN	COSTO TOTAL	INV. No.
2-07	EQUIPO DE ILUMINACIÓN ROBÓTICA TIPO WASH LED - AYRTON ARGO	1	34,166,998.00	177359
2-07	EQUIPO DE ILUMINACIÓN ROBÓTICA TIPO WASH LED - AYRTON ARGO	1	34,166,998.00	177360
2-07	EQUIPO DE ILUMINACIÓN ROBÓTICA TIPO WASH LED - AYRTON ARGO	1	34,166,998.00	177361
2-07	EQUIPO DE ILUMINACIÓN ROBÓTICA TIPO WASH LED - AYRTON ARGO	1	34,166,998.00	177362
2-07	EQUIPO DE ILUMINACIÓN ROBÓTICA TIPO WASH LED - AYRTON ARGO	1	34,166,998.00	177363
2-07	EQUIPO DE ILUMINACIÓN ROBÓTICA TIPO WASH LED - AYRTON ARGO	1	34,166,998.00	177364
2-07	EQUIPO DE ILUMINACIÓN ROBÓTICA TIPO SPOT LED - AYRTON	1	38,299,730.00	177365
2-07	EQUIPO DE ILUMINACIÓN ROBÓTICA TIPO SPOT LED - AYRTON	1	38,299,730.00	177366
2-07	EQUIPO DE ILUMINACIÓN ROBÓTICA TIPO SPOT LED - AYRTON	1	38,299,730.00	177367
2-07	EQUIPO DE ILUMINACIÓN ROBÓTICA TIPO SPOT LED - AYRTON	1	38,299,730.00	177368
2-07	EQUIPO DE ILUMINACIÓN ROBÓTICA TIPO SPOT LED - AYRTON	1	38,299,730.00	177369
2-07	EQUIPO DE ILUMINACIÓN ROBÓTICA TIPO SPOT LED - AYRTON	1	38,299,730.00	177370
2-07	EQUIPO DE ILUMINACIÓN TIPO ESTROBO HIBRIDO LED - ELATION	1	24,652,965.00	177371
2-07	EQUIPO DE ILUMINACIÓN TIPO ESTROBO HIBRIDO LED - ELATION	1	24,652,965.00	177372
2-07	EQUIPO DE ILUMINACIÓN TIPO ESTROBO HIBRIDO LED - ELATION	1	24,652,965.00	177373
2-07	EQUIPO DE ILUMINACIÓN TIPO ESTROBO HIBRIDO LED - ELATION	1	24,652,965.00	177374
2-07	EQUIPO DE ILUMINACIÓN TIPO BARRA LED - ELATION PROTEUS	1	30,984,511.00	177375
2-07	EQUIPO DE ILUMINACIÓN TIPO BARRA LED - ELATION PROTEUS	1	30,984,511.00	177376
2-07	EQUIPO DE ILUMINACIÓN TIPO BARRA LED - ELATION PROTEUS	1	30,984,511.00	177377
2-07	EQUIPO DE ILUMINACIÓN TIPO BARRA LED - ELATION PROTEUS	1	30,984,511.00	177378
2-07	SWITCHER ETHERNET - TP LINK TL-SL1218P - 22254Y3000106	1	810,730.00	177379
2-07	TOURING CASE - SEEL	1	4,549,366.00	177380
2-07	TOURING CASE - SEEL	1	4,549,366.00	177381
2-07	TOURING CASE - SEEL	1	4,549,366.00	177382
2-07	TOURING CASE - SEEL	1	4,549,366.00	177383
2-07	TOURING CASE - SEEL	1	5,561,661.00	177384
2-07	TOURING CASE - SEEL	1	5,561,661.00	177385
2-07	ALTAVOZ DE BAJA FRECUENCIA DE 18 PULGADAS - L-ACOUSTICS	1	28,636,160.00	177386
2-07	ALTAVOZ DE BAJA FRECUENCIA DE 18 PULGADAS - L-ACOUSTICS	1	28,636,160.00	177387
2-07	ALTAVOZ DE BAJA FRECUENCIA DE 18 PULGADAS - L-ACOUSTICS	1	28,636,160.00	177388
2-07	ALTAVOZ DE BAJA FRECUENCIA DE 18 PULGADAS - L-ACOUSTICS	1	28,636,160.00	177389
2-07	ALTAVOZ PASIVO DE 2 VIAS - L-ACOUSTICS KIVAII + ACCEDORIOS	1	33,134,377.00	177390
2-07	ALTAVOZ PASIVO DE 2 VIAS - L-ACOUSTICS KIVAII + ACCEDORIOS	1	33,134,377.00	177391

INGRESO DE BIENES

MINISTERIO DE CULTURA GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS	INGRESO DE BIENES DEVOLUTIVOS No. *A0161* PAGINA *2*	BOGOTA D.C., FECHA : 22/11/2024

PROCEDENCIA:NIT:/C.C.8300341281 **NOMBRE:**SEEL- S.A.

CONTRATO. 4060-2024 **FECHA** / / **ADICIONES:**

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

DOCUMENTOS : CTO 4060-2024, FAC S-626, CORRE 19-11-24, ADRIANA PAEZ, CNA - SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA EN MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCÉNICA, AUDIO, VIDEO, SONIDO, ESCENARIO Y TODOS SUS ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES

CON ESTE COMPROBANTE DAMOS INGRESO AL ALMACÉN Y REGISTRAMOS EN LOS INVENTARIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA LOS BIENES QUE RELACIONAMOS A CONTINUACIÓN.

GRU.	RELACION DE ELEMENTOS	CAN	COSTO TOTAL	INV. No.
2-07	ALTAVOZ PASIVO DE 2 VIAS - L-ACOUSTICS KIVAII + ACCEDORIOS	1	33,134,377.00	177392
2-07	ALTAVOZ PASIVO DE 2 VIAS - L-ACOUSTICS KIVAII + ACCEDORIOS	1	33,134,377.00	177393
2-07	ALTAVOZ PASIVO DE 2 VIAS - L-ACOUSTICS KIVAII + ACCEDORIOS	1	33,134,377.00	177394
2-07	ALTAVOZ PASIVO DE 2 VIAS - L-ACOUSTICS KIVAII + ACCEDORIOS	1	33,134,377.00	177395
2-07	ALTAVOZ PASIVO DE 2 VIAS - L-ACOUSTICS KIVAII + ACCEDORIOS	1	33,134,377.00	177396
2-07	ALTAVOZ PASIVO DE 2 VIAS - L-ACOUSTICS KIVAII + ACCEDORIOS	1	33,134,377.00	177397
2-07	CONTROLADOR AMPLIFICADOR DE AUDIO - L-ACOUSTICS LA4X US +	1	50,994,911.00	177398
2-07	CONTROLADOR AMPLIFICADOR DE AUDIO - L-ACOUSTICS LA4X US +	1	50,994,911.00	177399
2-07	SOPORTE DE COLGADO ALTAVOCES - L-ACOUSTICS KIBU-SB +	1	8,195,525.00	177400
2-07	SOPORTE DE COLGADO ALTAVOCES - L-ACOUSTICS KIBU-SB +	1	8,195,525.00	177401
2-07	PLATAFORMA RODANTE DELANTERA PARA ALTAVOZ - L-ACOUSTICS	1	2,360,011.00	177402
2-07	PLATAFORMA RODANTE DELANTERA PARA ALTAVOZ - L-ACOUSTICS	1	2,360,011.00	177403
2-07	PLATAFORMA RODANTE DELANTERA PARA ALTAVOZ - L-ACOUSTICS	1	2,360,011.00	177404
2-07	PLATAFORMA RODANTE DELANTERA PARA ALTAVOZ - L-ACOUSTICS	1	2,360,011.00	177405
	TOTALES ..:		**1,194,922,360.00**	

SON: MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS

WILLIAM AGUILAR SIADO
INVENTARIOS

COORDINADOR GESTION ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS

Outlook

Solicitud Alta de Almacén Contrato 4060-2024

Desde Adriana Patricia Paez Avila <apaez@mincultura.gov.co>
Fecha Mar 19/11/2024 11:15 AM
Para William Aguilar Siado <waguilar@mincultura.gov.co>; Paola Alexandra Quiroga Gonzalez <pquiroga@mincultura.gov.co>

3 archivos adjuntos (469 KB)
016_CLAUSULADO CONTRATO SEEL SA 4060-2024 LOTE 2.pdf; Remisiones 9720 y 9730 Cto.4060-24.pdf; 1. Factura S 626.pdf;

Buen día, apreciados.

Agradezco me colaboren con el alta de inventario del contrato 4060-2024 SEEL S.A., falta porque entreguen los elementos que corresponden a la última factura (2%).

Estos quedarían en el inventario del funcionario Andrés Felipe Otalora Cifuentes con C.C. 1.031.139.371

Adjunto la factura, las remisiones 9720 y 9730 que van en un solo archivo y el contrato.

Quedo atenta, para poder gestionar el pago correspondiente.

Cordialmente,

Culturas

Adriana Patricia Páez Ávila
Técnico/Centro Nacional de las Artes Delia Zapata Olivella
Email: apaez@mincultura.gov.co
Teléfono: 601 3816380 Ext. 5110
Dirección: Calle 11 No. 5–60 Bogotá, Colombia
www.mincultura.gov.co

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario. Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

SEEL SA

NIT : 830,034,128 - 1

TV 93 53 48

BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA

2235812 2235812

FACTURASELECTRONICAS@SEEL.COM.CO

Factura Electrónica de Venta
N° S 626

Cliente	MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES	**Fecha Factura:**	19/11/2024	07:56:28
NIT	830,034,348 - 5	**Fecha Expedición:**	19/11/2024	07:59:22
Dirección	CR 8 8 55	**Fecha Vencimiento:**	19/11/2024	
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	**Vendedor:**	VENDEDOR PRINCIPAL	
Teléfono	3424100	**Centro Costo:**	199	
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co			

Item	Código	DescripcionLargaProducto	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	0410102000102	PRIMER PAGO DE LA ENTREGA TOTAL DEL CONTRATO 4060 DE 2024 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA EN MECÁNICA TEATRAL. ILUMINACIÓN ESCÉNICA. AUDIO. VIDEO. SONIDO. ESCENARIO Y TODOS SUS ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES".	1.00	1,070,046,213.45	1,070,046,213.45

Total Items 1

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

CONDICION DE PAGO

Credito Contado Clientes Transferencia | Transferencia Crédito Bancario | Cuota 1 F - 001- 626 Vence el 2024-11-19 | **********

Total Bruto		1,070,046,213.45
IVA Tarifa	**19%**	203,308,780.55
Total a Pagar		**$ 1.273.354.994**

VALOR EN LETRAS

Mil Doscientos Setenta Y Tres Millones Trescientos Cincuenta Y Cuatro Mil Novecientos Noventa Y Cuatro Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

#$33-01-01;contrato 4260-2024;xsuescun@mincultura.gov.co#$

ORDEN DE COMPRA

Prefijo CONTRATO Numero 4060-2024

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES- NO SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA- SOMOS AGENTES RETENEDORES Y DECLARANTES DE ICA EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

Elaborado Por

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764063985174 **aprobado en** 2024-01-19 **hasta el** 2025-01-19, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** S **desde el número** 501 **al** 710 Responsables de iva - Actividad Económica 7112 Tarifa 11,04 - - -

CUFE :b3b93567568f8ea2d0b61cfbd337b2d75dfb7caba9ffcd8a7a6f6b9eecff62e274f07fdfff4336940b0c383e3a10304a

BIENES DEVOLUTIVOS

No	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	INVENTARIO
1	EQUIPO DE ILUMINACIÓN ROBÓTICA TIPO WASH LED	$ 34.166.998,00	177359
2		$ 34.166.998,00	177360
3		$ 34.166.998,00	177361
4		$ 34.166.998,00	177362
5		$ 34.166.998,00	177363
6		$ 34.166.998,00	177364
7	EQUIPO DE ILUMINACIÓN ROBÓTICA TIPO SPOT LED	$ 38.299.730,00	177365
8		$ 38.299.730,00	177366
9		$ 38.299.730,00	177367
10		$ 38.299.730,00	177368
11		$ 38.299.730,00	177369
12		$ 38.299.730,00	177370
13	EQUIPO DE ILUMINACIÓN TIPO ESTROBO HIBRIDO LED	$ 24.652.965,00	177371
14		$ 24.652.965,00	177372
15		$ 24.652.965,00	177373
16		$ 24.652.965,00	177374
17	EQUIPO DE ILUMINACIÓN TIPO BARRA LED	$ 30.984.511,00	177375
18		$ 30.984.511,00	177376
19		$ 30.984.511,00	177377
20		$ 30.984.511,00	177378
21	SWITCHER ETHERNET	$ 810.730,00	177379
22	TOURING CASE	$ 4.549.366,00	177380
23		$ 4.549.366,00	177381
24		$ 4.549.366,00	177382
25		$ 4.549.366,00	177383
26	TOURING CASE	$ 5.561.661,00	177384
27		$ 5.561.661,00	177385
28	ALTAVOZ DE BAJA FRECUENCIA DE 18 PULGADAS	$ 28.636.160,00	177386
29		$ 28.636.160,00	177387
30		$ 28.636.160,00	177388
31		$ 28.636.160,00	177389
32	ALTAVOZ PASIVO DE 2 VIAS	$ 33.134.377,00	177390
33		$ 33.134.377,00	177391
34		$ 33.134.377,00	177392
35		$ 33.134.377,00	177393
36		$ 33.134.377,00	177394
37		$ 33.134.377,00	177395
38		$ 33.134.377,00	177396
39		$ 33.134.377,00	177397
40	CONTROLADOR AMPLIFICADOR DE AUDIO	$ 50.994.911,00	177398
41		$ 50.994.911,00	177399
42	SOPORTE DE COLGADO ALTAVOCES	$ 8.195.525,00	177400
43		$ 8.195.525,00	177401
44	PLATAFORMA RODANTE DELANTERA PARA ALTAVOZ	$ 2.360.011,00	177402
45		$ 2.360.011,00	177403
46		$ 2.360.011,00	177404
47		$ 2.360.011,00	177405
TOTAL		***$ 1.194.922.360,00***	

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 4060-2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES Y SEEL S.A.

Entre los suscritos: el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, con NIT 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997, legalmente representado por **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.996.509, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto N°. 1936 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante acta N° 224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de Junio de 2019, quien para los efectos de este contrato se denominara **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra **SEEL S.A.** identificado con NIT. 830.034.128-1, representado legalmente por el señor **DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.810.578 de Bogotá D.C, debidamente facultada y autorizada para contratar de conformidad con la Constitución y la Ley, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)** Que una de las funciones del ordenador del gasto del **MINISTERIO**, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y otrosí a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. **2)** Que la necesidad se generó desde el Centro Nacional de las Artes, con el fin de realizar un proceso de selección para el "**SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA EN MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCÉNICA, AUDIO, VIDEO, SONIDO, ESCENARIO Y TODOS SUS ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES**". **3)** Que con el fin de satisfacer la necesidad prevista, el Ministerio adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica N° MC-SAS-008-2024, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, previamente aprobado por el comité de contratación en sesión del 28 de junio de 2024, el cual surtió todas sus etapas, las cuales constan en el expediente del proceso en la mencionada plataforma. **4)** Que mediante Resolución No. 0992 del 15 de agosto de 2024, se adjudicó el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica N° MC-SAS-008-2024 **Lote No. 2** a la sociedad, **SEEL S.A.** identificado con NIT. 830.034.128-1, representado legalmente por el señor **DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.810.578 de Bogotá D.C, por la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.300.074.262) MCTE,** que incluye todos los gravamen, impuestos, tasas, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; toda vez que cumple con todos los requisitos establecidos por la entidad y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones. **5)** Que, en razón a lo anterior, se hace necesario celebrar el presente contrato de Suministro, el cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás leyes y decretos reglamentarios y por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA EN MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCÉNICA, AUDIO, VIDEO, SONIDO, ESCENARIO Y TODOS SUS ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES**. SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será **hasta el 30 de noviembre de 2024**, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor es del contrato es hasta: **Lote No 2** por la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.300.074.262) MCTE,** que incluye todos los gravamen, impuestos, tasas, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; toda vez que cumple con todos los requisitos establecidos por la entidad y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones. **PARÁGRAFO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Para respaldar estos compromiso, se cuenta con los certificado de disponibilidad presupuestal que se enuncian a continuación, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Grupo o Lote
594124	24 de junio de 2024	$1.300.074.262	**GRUPO 2**

CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor de los contratos será cancelados por el MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así: 1): Pagos parciales contra

facturación de los bienes puestos en funcionamiento y recibidos a satisfacción por un valor equivalente al porcentaje de avance desde el 50% hasta por el 98% del valor del contrato, conforme al plan de instalación y cronogramas de entrega e instalación de los equipos. 2). Un pago final equivalente al **2%** del valor del contrato previa suscripción y aprobación por parte de la supervisión del informe final y acta de recibo a satisfacción de todos los bienes. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Lo anterior dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en AZ DIGITAL; b) Para efectos de los pagos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012; c) si el último pago corresponde en diciembre de la vigencia en que se suscribe el contrato, este se realizará según directrices establecida por el ordenar del gasto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En implementación a la ley 2024 de 2020 - "Ley de pago a plazos justos", del Decreto reglamentario 1733 de 2020; el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos del último o único pago, según el caso, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, previa presentación del informe de actividades, entrega de productos, la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el sistema de gestión documental AZ DIGITAL y el Acta de Liquidación debidamente suscrita. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: I. GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO. **3.** Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MINISTERIO, así como a las personas externas. **4.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. **5.** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. **6.** Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice el MINISTERIO a los CONTRATISTAS, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **7.** En caso de ser necesario, conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. **8.** Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. **9.** En caso de aplicar, al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del contrato. **10.** Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información (DI-OPL-002) publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad. **11.** En caso de aplicar, Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA (M-GAC-001) publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION). **12.** En caso de aplicar, en cualquier momento, ante solicitud escrita del SUPERVISOR o debido a la finalización del presente contrato, el CONTRATISTA devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el SUPERVISOR, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del SUPERVISOR el CONTRATISTA deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su

destrucción al SUPERVISOR. **13.** Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. **14.** En caso de que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del MINISTERIO, de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el CONTRATISTA titular de la Información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita. **15.** Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas. **II. ESPECÍFICAS: 1.** Entregar y poner en funcionamiento en las instalaciones del Centro Nacional de las Artes, los bienes que se describen en las fichas técnicas, en la cantidad indicada, con las especificaciones técnicas ofrecidas y dentro del plazo fijado, condiciones jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **2.** Realizar y poner en funcionamiento con el personal calificado, el cual se especifica en la ficha técnica. **3.** Realizar las pruebas de funcionamiento de los aparatos contratados en la fecha de entrega (sin la prueba de funcionamiento no se dará recibo a satisfacción de los equipos). **4.** Capacitar a mínimo 3 técnicos del área de iluminación y/o sonido y/o Mecánica teatral del CNA en el uso y correcta manipulación de los aparatos entregados. **5.** Entregar para los equipos que apliquen los certificados de conformidad de producto sello de calidad NYCE-E5 que demuestren que cumplen con los requisitos del referencial “artículo 322 de la resolución 180540 de 2010-03-30, modificada por la resolución 40122 de 2016 del ministerio de minas y energía – reglamento técnico de iluminación y alumbrado público - RETILAP”. **6.** Entregar los manuales de funcionamiento de los equipos contratados. **7.** Entregar y cumplir con las garantías ofrecidas en su propuesta y las establecidas en el contrato, una vez se hayan entregado los bienes al supervisor. **8.** Realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos durante el periodo de garantía en los términos descritos en el anexo técnico, incluyendo todas las actividades que se describan en él y en las fechas que determine el Supervisor del contrato, más los adicionales ofertados. **9.** Entregar en el Centro Nacional de las Artes y sin costo los equipos necesarios para reemplazar aquellos elementos que hayan sido devueltos por el supervisor en la aplicación de la garantía ofrecida, de manera que no se vea afectado el normal desarrollo de la programación artística del teatro. Los equipos entregados por el contratista, en reemplazo de los equipos defectuosos, deben cumplir con las mismas características técnicas de aquellos entregados, para la reparación o reemplazo por el término que sea necesario. **10.** Asumir los costos de transporte nacional o internacional, y en general todos aquellos en que se incurra para el suministro o la reparación o reemplazo de los equipos que resulten defectuosos en los términos de la garantía ofrecida. **11.** Suscribir el acta de entrega y recibo de todos los equipos objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, calidades y cantidades descritas en el anexo técnico. **12.** Aceptar las instrucciones impartidas por la supervisión, relacionadas con el cambio de procedimientos y la imposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las actividades contratadas. **13.** Atender y resolver las observaciones y requerimientos que, a través del supervisor del proyecto designado por el Ministerio de Cultura, realicen las autoridades locales. **14.** Cumplir con lo consignado en las especificaciones técnicas que hacen parte integral del Pliego de condiciones, garantizando que los equipos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características técnicas de acuerdo con lo descrito en dicho documento. **15.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **16.** Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que por parte del supervisor del proyecto dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos. **17.** Presentar a la supervisión previa a la adquisición de cualquier equipo o material, las fichas técnicas para revisión y aprobación. Todos los equipos a suministrar deben ser nuevos, no remanufacturados, cumpliendo con las todas las características técnicas descritas en las especificaciones técnicas. **18.** Realizar por su cuenta y riesgo todas las pruebas que se requieran o que solicite la supervisión, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la ejecución del contrato. **19.** Adelantar las actividades y/o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad, en el término que le indique la supervisión. **20.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas o de terceros, por los usuarios cuantas veces sea necesario. **21.** Realizar mínimo dos (2) visitas anuales para soporte técnico y mantenimientos preventivos y/o correctivos, durante el tiempo de garantía de los equipos instalados ofertados y las garantías adicionales ofrecidas, el contratista debe

garantizar que el profesional que realice el mantenimiento este certificado por fabricante para tal fin. **22.** Reemplazar dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, cualquier elemento que presente daño o falla eventual durante el tiempo de garantía, el cual debe ser remplazado por uno nuevo de iguales o superiores características. **23.** Remplazar el equipo en su totalidad en el caso de presentarse más de tres fallas por el mismo componente, el cual deberá realizarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el equipo debe ser de iguales o superiores características. **24.** Proteger las áreas a intervenir, toda vez que disponen de mobiliario, por lo tanto, al momento de ejecutar las actividades objeto del presente proceso, estos elementos se deben proteger, evitando cualquier daño. En caso de que durante la ejecución del contrato se dañe algún elemento del teatro este debe ser remplazado por el contratista sin costo adicional. **25.** Mantener en el sitio los equipos, herramienta, elementos de seguridad, necesarios para la realización de las actividades objeto de esta contratación. **26.** Poner en práctica el cumplimiento de las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los prejuicios que se causen por su negligencia u omisión. **27.** Realizar el aseo general del sitio de instalación una vez se hayan concluido todas las actividades, para realizar la entrega de todas las áreas intervenidas completamente limpias, sin manchas, sin residuos de materiales, sin polvo, etc. Para esta actividad debe utilizar los equipos, elementos y materiales adecuados para su correcta ejecución, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de los mismos. **28.** Entregar los equipos existentes en perfectas condiciones al personal designado por la supervisión. **29.** Entregar, una vez finalizado el suministro e instalación, los manuales de uso, memorias de instalación, garantías, certificados del correcto funcionamiento, diseño y garantía del sistema y/o equipos instalados, documentación técnica del fabricante, las cajas originales de almacenamiento y realizar las capacitaciones para el personal designado para tal fin. **30.** Las demás inherentes al contrato y que le apliquen conforme a la Ley. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1.** Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato derivado del presente proceso a través del funcionario que, para tal fin, que designe el Ministerio de Cultura. **2.** Certificar y autorizar los pagos del contrato derivados de presente proceso; previa aprobación de la supervisión junto con la entrega de los informes de avance parcial. **3.** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del contrato a través del supervisor. **4.** Aportar la asesoría técnica, administrativa y financiera y coordinar las acciones que garanticen la eficacia y eficiencia del proyecto formulado. **5.** Expedir la certificación de recibo de los equipos objeto del presente contrato que se derive del presente proceso dentro del término acordado y previo cumplimiento de cada una de las obligaciones. **6.** Brindar la orientación y metodología que se requiere para efectos de cumplir con el objeto del del contrato derivado del presente proceso. **7.** Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato derivado del presente proceso y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo a cada una de las partes y a quien lo requiera. **8.** Exigir al contratista de dotación, la de los planos récord y demás documentos inherentes a la ejecución del proyecto. **9.** Efectuar los desembolsos de los aportes al contrato derivado del presente proceso, en la forma establecida en el presente proceso. **10.** Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran. **SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna del MINISTERIO con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco está obligado al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato. **OCTAVA. LIQUIDACIÓN**. La liquidación del presente contrato se efectuará dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución, previo el visto bueno dado por el supervisor del contrato. **NOVENA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del **CONTRATISTA** en virtud del contrato que se suscribe, el **MINISTERIO** tendrá la facultad de imponerle multas diarias así: por no cumplir con las obligaciones contenidas en los contratos, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y que estas no superen el veinte (20%) del valor del contrato. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasare más de treinta (30) días calendario, sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido, el **MINISTERIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS**: El Ministerio aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** y el**MINISTERIO**, acuerdan que el valor de las multas se descontará por el **MINISTERIO** del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere,

previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Sin perjuicio de lo anterior, el **MINISTERIO** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin que por ello el **MINISTERIO** pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MINISTERIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MINISTERIO** podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva. **DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA**, autoriza al **MINISTERIO** para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato, Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MINISTERIO** podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. 1.** El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa al MINISTERIO, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. **2**. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MINISTERIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el MINISTERIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MINISTERIO para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el MINISTERIO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el MINISTERIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, el MINISTERIO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor del Ministerio, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia o por una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados: **A. Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **B. Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes**: Cubrirá al MINISTERIO de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad de los bienes suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y dos (2) año más. **Calidad del Servicio**: Para garantizar el pago de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por

ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Para garantizar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Asegurado**: Ministerio de Cultura y el Proponente Adjudicado. **Beneficiarios**: Ministerio de Cultura, y Terceros Afectados. Debe cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato y especialmente de los siguientes riesgos, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 de Decreto 1082 de 2015, descrita en el numeral 8 anterior, en la que establece: **Intervinientes**: La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **Amparos**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a). Daño Emergente y Lucro Cesante. b). Perjuicios Extra patrimoniales. c). Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. d). Amparo patronal. e). Vehículos propios y no propios. **Valor asegurado:** Conforme a la suficiencia establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, para el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, el CONTRATISTA garantizará el valor asegurado por lote o grupo de la siguiente manera:

	VALOR TOTAL POR GRUPO O LOTE	**VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS**
GRUPO 2	$ 1.300.074.262	200 SMMLV

Vigencia: vigencia igual al periodo de ejecución de la orden de compra. **Deducible:** 10% del valor de la pérdida – sin incluir mínimos, para todos los amparos, lo anterior, soportado en el artículo 2.2.1.3.3.2.10 del decreto 1082 de 2015. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA al Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** al Grupo de Contratos y Convenios del **MINISTERIO**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión será realizada por la **DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES,** o quien haga sus veces o quién el ordenador del gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el sistema AZ DIGITAL; **c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el CONTRATISTA presente al MINISTERIO. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas. **e)** Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA; **f)** Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **h)** Verificar como requisito para el pago, que el CONTRATISTA esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. **i)** Remitir al grupo de Contratos y Convenios los documentos originales (físicos y electrónicos), que se generen y reciban en ejecución del contrato tales como: informes

de ejecución contractual, actas de inicio, reinicio, suspensión, terminación y/o liquidación una vez suscritas y comunicaciones cruzadas con el Contratista. Para los documentos que nacieron digitales y que reposen en el AZ DIGITAL, no será necesaria esta remisión. La documentación debe ser entregada al grupo de Contratos y Convenios debidamente organizada en orden cronológico. **j)** Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el MINISTERIO y/o la supervisión y EL CONTRATISTA deberán realizarse por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al CONTRATISTA, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición o prorroga que se le haga al contrato deberá hacerse por escrito. **DÉCIMA SEXTA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán de manera directa y en su defecto a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en la ley 80 de 1993, la ley 446 de 1998, la ley 640 de 2011 y el Decreto 1716 de 2009. **DÉCIMA SEPTIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para EL MINISTERIO, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** La información compartida en virtud del presente acuerdo es considerada sensible y de carácter restringida en su divulgación y utilización. Está información puede abarcar documentos, datos, tecnología o material que considera único y confidencial o que es objeto de proyección a título de sector industrial. En razón a la anterior, la información que EL CONTRATISTA conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, durante y posterior a su vigencia contractual, no deberá divulgarla de manera directa, indirecta o remotamente ni a través de ninguna otra persona, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros, sin antes contar con la autorización previa del MINISTERIO, así mismo deberá conocer y dar cumplimiento a las políticas general y específicas de seguridad y privacidad de la información así como a los procedimientos, guías, y lineamientos derivados de ella, como la política de tratamiento de datos personales y el Manual para Tratamiento de la Información Personal – Ley Habeas Data todos estos publicados en el aplicativo del Sistema Integral de Gestión Institucional del Ministerio. **DÉCIMA NOVENA. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN:** El Contratista se compromete y obliga con el MINISTERIO a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 2011" Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. **VIGÉSIMA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:** El Contratista se obliga para con el MINISTERIO a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato al Ministerio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento. **VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MINISTERIO. **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se

hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a liquidar el contrato y el pago que haya lugar. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución: a) Presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte de la Entidad. **VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La propuesta presentada por el CONTRATISTA y el pliego de condiciones del proceso de Selección MC-SAS-008 2024, junto con los demás documentos del proceso y sus anexos. b) La propuesta económica del contratista, contenida en documento "ECONOMICA.xlsx", y el anexo técnico c) Las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del contrato y los informes del CONTRATISTA y del supervisor. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO**. Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las PARTES en la plataforma SECOP II. El presente anexo de minuta se entenderá perfeccionada con la suscripción y publicación del contrato en el SECOP II.

Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora Grupo Contratos y Convenios.

Revisó: Ricardo Molina. Abogado Grupo Contratos y Convenios

Proyectó: Otto Gabriel Forero Vanegas. Abogado Grupo Contratos y Convenios.

SEEL

REMISION 9720 / CONTRATO 4060-2024
FECHA: 29/10/2024

SEÑORES

MINISTERIO DE CULTURA

CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES

Atn. Señora Xiomara Súescun / Directora Centro Nacional de Las Artes
Atn. Señor Rafael Vega / Director Técnico
Bogotá, D.C.

REF. SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA EN MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCÉNICA, AUDIO, VIDEO, SONIDO, ESCENARIO Y TODOS SUS ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES.

ITEM	DESCRIPCION	MODELO	SERIAL	CANT.	UND. MEDIDA	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Equipo de iluminación robótica tipo Wash LED	AYRTON ARGO 6 FX	AD2429013-C33 AD2429010-C33 AD2429078-C33 AD2429098-C33 AD2429006-C33 AD2429037-C33	6	UND	$ 34.166.998,00	205.001.988,00
2	Equipo de iluminación robótica tipo Spot LED	AYRTON RIVALE PROFILE	RA1436077 RA1436041 RA1435027 RA1435019 RA1436055 RA1435009	6	UND	$ 38.299.730,00	229.798.380,00
3	Equipo de iluminación tipo estrobo híbrido LED	ELATION Pulse Panel FX	9719341 9719328 9719343 9719332	4	UND	$ 24.652.965,00	98.611.860,00

ITEM	DESCRIPCION	MODELO	SERIAL	CANT.	UND. MEDIDA	V. UNIT.	V. TOTAL
4	Equipo de iluminación tipo barra LED	ELATION Proteus Ryzor Blade L	376 9135415 ✓ 378 8321098 ✓ 375 9135388 ✓ 377 9135399 ✓	4	UND	$ 30.984.511,00	123.938.044,00
6	Extensión DMX 1mt	ELATION STR514	N/A	10 ✓	UND	$ 267.545,00	2.675.450,00
7	Extensión DMX 3mt	ELATION STR540	N/A	20 ✓	UND	$ 325.204,00	6.504.080,00
8	Extensión DMX 5mt	ELATION STR553	N/A	20 ✓	UND	$ 380.306,00	7.606.120,00
9	Extensión DMX 10mt	ELATION STR592	N/A	10	UND	$ 515.237,00	5.152.370,00
379 10	Switcher EtherNet	TP LINK TL-SL1218P	22254Y3000106	1 ✓	UND	$ 810.730,00	810.730,00
					TOTAL		680.099.022,00

consumo

SEEL S.A. - NIT. 830.034.128-1

NOMBRE QUIEN RECIBE: Andres Felipe Olalaran

FIRMA DE QUIEN RECIBE

SEEL

REMISION 9730 / CONTRATO 4060-2024
FECHA: 8/11/2024

SEÑORES
MINISTERIO DE CULTURA
CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES
Atn. Señora Xiomara Súescun / Directora Centro Nacional de Las Artes
Atn. Señor Rafael Vega / Director Técnico
Bogotá, D.C.

REF. SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA EN MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCÉNICA, AUDIO, VIDEO, SONIDO, ESCENARIO Y TODOS SUS ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES.

ITEM	DESCRIPCION	MODELO	SERIAL	CANT.	UND. MEDIDA	V. UNIT.	V. TOTAL
11	Almohadilla de audífonos	Audio Technica HP-EP		8	UND	$ 290.980,00	**2.327.840,00**
12	Cable para audífono	Audio Technica. HP-CC Cable Auriculares		8	UND	$ 163.402,00	**1.307.216,00**
13	Cable de red	QPCOM. QP-66364AFL Custom made 30 mt		10	UND	$ 720.284,00	**7.202.840,00**
14	Cable de red	QPCOM. QP-66364AFL Custom made 15 mt Ethernet conectors		10	UND	$ 608.599,00	**6.085.990,00**
15	Cable de red	QPCOM. QP-66364AFL Custom made 10 mt Ethernet conectors,		20	UND	$ 569.704,00	**11.394.080,00**
16	Cable de red	QPCOM. QP-66364AFL Custom made 5 mt Ethernet conectors		20	UND	$ 537.709,00	**10.754.180,00**
17	Touring case	SEEL	177380 - 381 382-383	4	UND	$ 4.549.366,00	**18.197.464,00**
18	Touring case	SEEL	177384 - 385	2	UND	$ 5.561.661,00	**11.123.322,00**

Consumo

ITEM	DESCRIPCION	MODELO	SERIAL	CANT.	UND. MEDIDA	V. UNIT.	V. TOTAL
21	Altavoz de baja Frecuencia de 18 pulgadas	L-ACOUSTICS SB18 + Accesorios	0780023210 0780023207 0780023219 0780023217	177386 177387 177388 177389	UND	$ 28.636.160,00	**114.544.640,00**
22	Altavoz pasivo de 2 vias	L-ACOUSTICS KIVAII + Accesorios	1380023991 1380023993 1380023965 1380023989 1380023964 1380023994 1380023962 1380023969	177390 391 392 393 394 395 396 397	UND	$ 33.134.377,00	**265.075.016,00**
23	Controlador amplificador de audio	L-ACOUSTICS LA4X US + Accesorios	1180057739 1180057736	2	177398 UND 177399	$ 50.994.911,00	**101.989.822,00**
24	Soporte de colgado altavoces	L-ACOUSTICS KIBU-SB + Accesorios	1180057739 1180057736	2	177400 UND 177401	$ 8.195.525,00	**16.391.050,00**
25	Plataforma rodante delantera para altavoz	L-ACOUSTICS SB18PLA-2 + Accesorios	SM1689743355 SM1689743354 SM1689743359 SM1689743358	4	177402 177403 UND 177404 177405	$ 2.360.011,00	**9.440.044,00**
26	Cable para altavoz	L-ACOUSTICS SP25 + Accesorios	LA1700736418 LA1700736419 LA1700736431 LA1700736430	4	UND	consumo $ 2.869.642,00	**11.478.568,00**
27	cable para altavoz	L-ACOUSTICS SP10 + Accesorios	LA1716802286 LA1716802295 LA1716802284 LA1716802294	4	UND	consumo $ 1.485.975,00	**5.943.900,00**
						TOTAL	**593.255.972,00**

SEEL S.A. NIT: 830.034.128-1

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: Julian Daza

FIRMA DE QUIEN RECIBE Julian Daza

ALTA DE INGRESO CONSUMOS

MINISTERIO DE CULTURA GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS	INGRESO DE BIENES **No.** *A-C0072* **PAGINA** *1*	**BOGOTA D.C,** **FECHA** 22/11/2024

PROCEDENCIA:NIT/C.C. 8300341281 **NOMBRE:** SEEL S.A

CONTRATO y/o CONVENIO: 4060-2024 **FECHA:** / /

OBSERVACIONES:

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

FACTURA DE VENTA(Nos): FACT S-626

OTROS DOCUMENTO(S):

OBSERVACIONES: CTO 4060-2024, FAC S-626, CORRE 19-11-24, ADRIANA PAEZ, CNA

CON ESTE COMPROBANTE DAMOS INGRESO AL MINISTERIO DE CULTURA LOS ELEMENTOS RELACIONADOS A CONTINUACION :

CODIGO	RELACION DE ELEMENTOS	CANT.	COSTO UNITARIO/PROMEDIO	COSTO TOTAL
1-08073	EXTENSION DMX 1 MT - ELATION STR514	10.00	267,545.00	2,675,450.00
1-08074	EXTENSION DMX 3 MT - ELATION STR540	20.00	325,204.00	6,504,080.00
1-08075	EXTENSION DMX 5 MT - ELATION STR553	20.00	380,306.00	7,606,120.00
1-08076	EXTENSION DMX 10 MT - ELATION STR592	10.00	515,237.00	5,152,370.00
1-08077	ALMOHADILLA DE AUDIFONOS - AUDIO TECHINICA HP-EP	8.00	290,980.00	2,327,840.00
1-08078	CABLE PARA AUDIFONO - AUDIO TECHINICA HP-CC CABLE	8.00	163,402.00	1,307,216.00
1-08079	CABLE DE RED - QPCOM. QP-66364AFL CUSTOM MADE 30 MT	10.00	720,284.00	7,202,840.00
1-08080	CABLE DE RED - QPCOM. QP-66364AFL CUSTOM MADE 15 MT	10.00	608,599.00	6,085,990.00
1-08081	CABLE DE RED - QPCOM. QP-66364AFL CUSTOM MADE 10 MT	20.00	569,704.00	11,394,080.00
1-08082	CABLE DE RED - QPCOM. QP-66364AFL CUSTOM MADE 5 MT	20.00	537,709.00	10,754,180.00
1-08083	CABLE PARA ALTAVOZ - L-ACOUSTICS SP25	4.00	2,869,642.00	11,478,568.00
1-08084	CABLE PARA ALTAVOZ - L-ACOUSTICS SP10	4.00	1,485,975.00	5,943,900.00
	TOTAL ..:			**78,432,634.00**

SON : SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO

WILLIAM AGUILAR SIADO
INVENTARIOS

G.DE GESTION ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS

Outlook

Solicitud Alta de Almacén Contrato 4060-2024

Desde Adriana Patricia Paez Avila <apaez@mincultura.gov.co>
Fecha Mar 19/11/2024 11:15 AM
Para William Aguilar Siado <waguilar@mincultura.gov.co>; Paola Alexandra Quiroga Gonzalez <pquiroga@mincultura.gov.co>

3 archivos adjuntos (469 KB)
016_CLAUSULADO CONTRATO SEEL SA 4060-2024 LOTE 2.pdf; Remisiones 9720 y 9730 Cto.4060-24.pdf; 1. Factura S 626.pdf;

Buen día, apreciados.

Agradezco me colaboren con el alta de inventario del contrato 4060-2024 SEEL S.A., falta porque entreguen los elementos que corresponden a la última factura (2%).

Estos quedarían en el inventario del funcionario Andrés Felipe Otalora Cifuentes con C.C. 1.031.139.371

Adjunto la factura, las remisiones 9720 y 9730 que van en un solo archivo y el contrato.

Quedo atenta, para poder gestionar el pago correspondiente.

Cordialmente,

Culturas

Adriana Patricia Páez Ávila
Técnico/Centro Nacional de las Artes Delia Zapata Olivella
Email: apaez@mincultura.gov.co
Teléfono: 601 3816380 Ext. 5110
Dirección: Calle 11 No. 5–60 Bogotá, Colombia
www.mincultura.gov.co

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario. Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

SEEL SA

NIT : 830,034,128 - 1

TV 93 53 48

BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA

2235812 2235812

FACTURASELECTRONICAS@SEEL.COM.CO

Factura Electrónica de Venta
N° S 626

Cliente	MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES	**Fecha Factura:**	19/11/2024	07:56:28
NIT	830,034,348 - 5	**Fecha Expedición:**	19/11/2024	07:59:22
Dirección	CR 8 8 55	**Fecha Vencimiento:**	19/11/2024	
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	**Vendedor:**	VENDEDOR PRINCIPAL	
Teléfono	3424100	**Centro Costo:**	199	
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co			

Item	Código	DescripcionLargaProducto	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	0410102000102	PRIMER PAGO DE LA ENTREGA TOTAL DEL CONTRATO 4060 DE 2024 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA EN MECÁNICA TEATRAL. ILUMINACIÓN ESCÉNICA. AUDIO. VIDEO. SONIDO. ESCENARIO Y TODOS SUS ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES".	1.00	1,070,046,213.45	1,070,046,213.45

Total Items 1

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

CONDICION DE PAGO

Credito Contado Clientes Transferencia | Transferencia Crédito Bancario | Cuota 1 F - 001- 626 Vence el 2024-11-19 | **********

Total Bruto		1,070,046,213.45
IVA Tarifa	**19%**	203,308,780.55
Total a Pagar		**$ 1.273.354.994**

VALOR EN LETRAS

Mil Doscientos Setenta Y Tres Millones Trescientos Cincuenta Y Cuatro Mil Novecientos Noventa Y Cuatro Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

#$33-01-01;contrato 4260-2024;xsuescun@mincultura.gov.co#$

ORDEN DE COMPRA

Prefijo CONTRATO Numero 4060-2024

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES- NO SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA- SOMOS AGENTES RETENEDORES Y DECLARANTES DE ICA EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

Elaborado Por

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764063985174 **aprobado en** 2024-01-19 **hasta el** 2025-01-19, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** S **desde el número** 501 **al** 710 Responsables de iva - Actividad Económica 7112 Tarifa 11,04 - - -

CUFE :b3b93567568f8ea2d0b61cfbd337b2d75dfb7caba9ffcd8a7a6f6b9eecff62e274f07fdfff4336940b0c383e3a10304a

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 4060-2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES Y SEEL S.A.

Entre los suscritos: el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, con NIT 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997, legalmente representado por **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.996.509, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto N°. 1936 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante acta N° 224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de Junio de 2019, quien para los efectos de este contrato se denominara **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra **SEEL S.A.** identificado con NIT. 830.034.128-1, representado legalmente por el señor **DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.810.578 de Bogotá D.C, debidamente facultada y autorizada para contratar de conformidad con la Constitución y la Ley, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)** Que una de las funciones del ordenador del gasto del **MINISTERIO**, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y otrosí a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. **2)** Que la necesidad se generó desde el Centro Nacional de las Artes, con el fin de realizar un proceso de selección para el "**SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA EN MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCÉNICA, AUDIO, VIDEO, SONIDO, ESCENARIO Y TODOS SUS ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES**". **3)** Que con el fin de satisfacer la necesidad prevista, el Ministerio adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica N° MC-SAS-008-2024, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, previamente aprobado por el comité de contratación en sesión del 28 de junio de 2024, el cual surtió todas sus etapas, las cuales constan en el expediente del proceso en la mencionada plataforma. **4)** Que mediante Resolución No. 0992 del 15 de agosto de 2024, se adjudicó el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica N° MC-SAS-008-2024 **Lote No. 2** a la sociedad, **SEEL S.A.** identificado con NIT. 830.034.128-1, representado legalmente por el señor **DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.810.578 de Bogotá D.C, por la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.300.074.262) MCTE,** que incluye todos los gravamen, impuestos, tasas, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; toda vez que cumple con todos los requisitos establecidos por la entidad y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones. **5)** Que, en razón a lo anterior, se hace necesario celebrar el presente contrato de Suministro, el cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás leyes y decretos reglamentarios y por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA EN MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCÉNICA, AUDIO, VIDEO, SONIDO, ESCENARIO Y TODOS SUS ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES**. SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será **hasta el 30 de noviembre de 2024**, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor es del contrato es hasta: **Lote No 2** por la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.300.074.262) MCTE,** que incluye todos los gravamen, impuestos, tasas, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; toda vez que cumple con todos los requisitos establecidos por la entidad y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones. **PARÁGRAFO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Para respaldar estos compromiso, se cuenta con los certificado de disponibilidad presupuestal que se enuncian a continuación, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Grupo o Lote
594124	24 de junio de 2024	$1.300.074.262	**GRUPO 2**

CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor de los contratos será cancelados por el MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así: 1): Pagos parciales contra

facturación de los bienes puestos en funcionamiento y recibidos a satisfacción por un valor equivalente al porcentaje de avance desde el 50% hasta por el 98% del valor del contrato, conforme al plan de instalación y cronogramas de entrega e instalación de los equipos. 2). Un pago final equivalente al **2%** del valor del contrato previa suscripción y aprobación por parte de la supervisión del informe final y acta de recibo a satisfacción de todos los bienes. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Lo anterior dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en AZ DIGITAL; b) Para efectos de los pagos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012; c) si el último pago corresponde en diciembre de la vigencia en que se suscribe el contrato, este se realizará según directrices establecida por el ordenar del gasto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En implementación a la ley 2024 de 2020 - "Ley de pago a plazos justos", del Decreto reglamentario 1733 de 2020; el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos del último o único pago, según el caso, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, previa presentación del informe de actividades, entrega de productos, la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el sistema de gestión documental AZ DIGITAL y el Acta de Liquidación debidamente suscrita. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: I. GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO. **3.** Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MINISTERIO, así como a las personas externas. **4.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. **5.** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. **6.** Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice el MINISTERIO a los CONTRATISTAS, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **7.** En caso de ser necesario, conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. **8.** Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. **9.** En caso de aplicar, al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del contrato. **10.** Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información (DI-OPL-002) publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad. **11.** En caso de aplicar, Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA (M-GAC-001) publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION). **12.** En caso de aplicar, en cualquier momento, ante solicitud escrita del SUPERVISOR o debido a la finalización del presente contrato, el CONTRATISTA devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el SUPERVISOR, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del SUPERVISOR el CONTRATISTA deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su

destrucción al SUPERVISOR. **13.** Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. **14.** En caso de que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del MINISTERIO, de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el CONTRATISTA titular de la Información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita. **15.** Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas. **II. ESPECÍFICAS: 1.** Entregar y poner en funcionamiento en las instalaciones del Centro Nacional de las Artes, los bienes que se describen en las fichas técnicas, en la cantidad indicada, con las especificaciones técnicas ofrecidas y dentro del plazo fijado, condiciones jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **2.** Realizar y poner en funcionamiento con el personal calificado, el cual se especifica en la ficha técnica. **3.** Realizar las pruebas de funcionamiento de los aparatos contratados en la fecha de entrega (sin la prueba de funcionamiento no se dará recibo a satisfacción de los equipos). **4.** Capacitar a mínimo 3 técnicos del área de iluminación y/o sonido y/o Mecánica teatral del CNA en el uso y correcta manipulación de los aparatos entregados. **5.** Entregar para los equipos que apliquen los certificados de conformidad de producto sello de calidad NYCE-E5 que demuestren que cumplen con los requisitos del referencial “artículo 322 de la resolución 180540 de 2010-03-30, modificada por la resolución 40122 de 2016 del ministerio de minas y energía – reglamento técnico de iluminación y alumbrado público - RETILAP”. **6.** Entregar los manuales de funcionamiento de los equipos contratados. **7.** Entregar y cumplir con las garantías ofrecidas en su propuesta y las establecidas en el contrato, una vez se hayan entregado los bienes al supervisor. **8.** Realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos durante el periodo de garantía en los términos descritos en el anexo técnico, incluyendo todas las actividades que se describan en él y en las fechas que determine el Supervisor del contrato, más los adicionales ofertados. **9.** Entregar en el Centro Nacional de las Artes y sin costo los equipos necesarios para reemplazar aquellos elementos que hayan sido devueltos por el supervisor en la aplicación de la garantía ofrecida, de manera que no se vea afectado el normal desarrollo de la programación artística del teatro. Los equipos entregados por el contratista, en reemplazo de los equipos defectuosos, deben cumplir con las mismas características técnicas de aquellos entregados, para la reparación o reemplazo por el término que sea necesario. **10.** Asumir los costos de transporte nacional o internacional, y en general todos aquellos en que se incurra para el suministro o la reparación o reemplazo de los equipos que resulten defectuosos en los términos de la garantía ofrecida. **11.** Suscribir el acta de entrega y recibo de todos los equipos objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, calidades y cantidades descritas en el anexo técnico. **12.** Aceptar las instrucciones impartidas por la supervisión, relacionadas con el cambio de procedimientos y la imposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las actividades contratadas. **13.** Atender y resolver las observaciones y requerimientos que, a través del supervisor del proyecto designado por el Ministerio de Cultura, realicen las autoridades locales. **14.** Cumplir con lo consignado en las especificaciones técnicas que hacen parte integral del Pliego de condiciones, garantizando que los equipos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características técnicas de acuerdo con lo descrito en dicho documento. **15.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **16.** Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que por parte del supervisor del proyecto dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos. **17.** Presentar a la supervisión previa a la adquisición de cualquier equipo o material, las fichas técnicas para revisión y aprobación. Todos los equipos a suministrar deben ser nuevos, no remanufacturados, cumpliendo con las todas las características técnicas descritas en las especificaciones técnicas. **18.** Realizar por su cuenta y riesgo todas las pruebas que se requieran o que solicite la supervisión, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la ejecución del contrato. **19.** Adelantar las actividades y/o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad, en el término que le indique la supervisión. **20.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas o de terceros, por los usuarios cuantas veces sea necesario. **21.** Realizar mínimo dos (2) visitas anuales para soporte técnico y mantenimientos preventivos y/o correctivos, durante el tiempo de garantía de los equipos instalados ofertados y las garantías adicionales ofrecidas, el contratista debe

garantizar que el profesional que realice el mantenimiento este certificado por fabricante para tal fin. **22.** Reemplazar dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, cualquier elemento que presente daño o falla eventual durante el tiempo de garantía, el cual debe ser remplazado por uno nuevo de iguales o superiores características. **23.** Remplazar el equipo en su totalidad en el caso de presentarse más de tres fallas por el mismo componente, el cual deberá realizarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el equipo debe ser de iguales o superiores características. **24.** Proteger las áreas a intervenir, toda vez que disponen de mobiliario, por lo tanto, al momento de ejecutar las actividades objeto del presente proceso, estos elementos se deben proteger, evitando cualquier daño. En caso de que durante la ejecución del contrato se dañe algún elemento del teatro este debe ser remplazado por el contratista sin costo adicional. **25.** Mantener en el sitio los equipos, herramienta, elementos de seguridad, necesarios para la realización de las actividades objeto de esta contratación. **26.** Poner en práctica el cumplimiento de las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los prejuicios que se causen por su negligencia u omisión. **27.** Realizar el aseo general del sitio de instalación una vez se hayan concluido todas las actividades, para realizar la entrega de todas las áreas intervenidas completamente limpias, sin manchas, sin residuos de materiales, sin polvo, etc. Para esta actividad debe utilizar los equipos, elementos y materiales adecuados para su correcta ejecución, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de los mismos. **28.** Entregar los equipos existentes en perfectas condiciones al personal designado por la supervisión. **29.** Entregar, una vez finalizado el suministro e instalación, los manuales de uso, memorias de instalación, garantías, certificados del correcto funcionamiento, diseño y garantía del sistema y/o equipos instalados, documentación técnica del fabricante, las cajas originales de almacenamiento y realizar las capacitaciones para el personal designado para tal fin. **30.** Las demás inherentes al contrato y que le apliquen conforme a la Ley. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1.** Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato derivado del presente proceso a través del funcionario que, para tal fin, que designe el Ministerio de Cultura. **2.** Certificar y autorizar los pagos del contrato derivados de presente proceso; previa aprobación de la supervisión junto con la entrega de los informes de avance parcial. **3.** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del contrato a través del supervisor. **4.** Aportar la asesoría técnica, administrativa y financiera y coordinar las acciones que garanticen la eficacia y eficiencia del proyecto formulado. **5.** Expedir la certificación de recibo de los equipos objeto del presente contrato que se derive del presente proceso dentro del término acordado y previo cumplimiento de cada una de las obligaciones. **6.** Brindar la orientación y metodología que se requiere para efectos de cumplir con el objeto del del contrato derivado del presente proceso. **7.** Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato derivado del presente proceso y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo a cada una de las partes y a quien lo requiera. **8.** Exigir al contratista de dotación, la de los planos récord y demás documentos inherentes a la ejecución del proyecto. **9.** Efectuar los desembolsos de los aportes al contrato derivado del presente proceso, en la forma establecida en el presente proceso. **10.** Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran. **SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna del MINISTERIO con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco está obligado al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato. **OCTAVA. LIQUIDACIÓN**. La liquidación del presente contrato se efectuará dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución, previo el visto bueno dado por el supervisor del contrato. **NOVENA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del **CONTRATISTA** en virtud del contrato que se suscribe, el **MINISTERIO** tendrá la facultad de imponerle multas diarias así: por no cumplir con las obligaciones contenidas en los contratos, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y que estas no superen el veinte (20%) del valor del contrato. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasare más de treinta (30) días calendario, sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido, el **MINISTERIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS**: El Ministerio aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** y el**MINISTERIO**, acuerdan que el valor de las multas se descontará por el **MINISTERIO** del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere,

previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Sin perjuicio de lo anterior, el **MINISTERIO** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin que por ello el **MINISTERIO** pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MINISTERIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MINISTERIO** podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva. **DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA**, autoriza al **MINISTERIO** para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato, Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MINISTERIO** podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. 1.** El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa al MINISTERIO, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. **2**. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MINISTERIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el MINISTERIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MINISTERIO para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el MINISTERIO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el MINISTERIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, el MINISTERIO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor del Ministerio, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia o por una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados: **A. Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **B. Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes**: Cubrirá al MINISTERIO de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad de los bienes suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y dos (2) año más. **Calidad del Servicio**: Para garantizar el pago de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por

ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Para garantizar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Asegurado**: Ministerio de Cultura y el Proponente Adjudicado. **Beneficiarios**: Ministerio de Cultura, y Terceros Afectados. Debe cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato y especialmente de los siguientes riesgos, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 de Decreto 1082 de 2015, descrita en el numeral 8 anterior, en la que establece: **Intervinientes**: La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **Amparos**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a). Daño Emergente y Lucro Cesante. b). Perjuicios Extra patrimoniales. c). Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. d). Amparo patronal. e). Vehículos propios y no propios. **Valor asegurado:** Conforme a la suficiencia establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, para el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, el CONTRATISTA garantizará el valor asegurado por lote o grupo de la siguiente manera:

	VALOR TOTAL POR GRUPO O LOTE	**VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS**
GRUPO 2	$ 1.300.074.262	200 SMMLV

Vigencia: vigencia igual al periodo de ejecución de la orden de compra. **Deducible:** 10% del valor de la pérdida – sin incluir mínimos, para todos los amparos, lo anterior, soportado en el artículo 2.2.1.3.3.2.10 del decreto 1082 de 2015. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA al Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** al Grupo de Contratos y Convenios del **MINISTERIO**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión será realizada por la **DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES,** o quien haga sus veces o quién el ordenador del gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el sistema AZ DIGITAL; **c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el CONTRATISTA presente al MINISTERIO. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas. **e)** Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA; **f)** Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **h)** Verificar como requisito para el pago, que el CONTRATISTA esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. **i)** Remitir al grupo de Contratos y Convenios los documentos originales (físicos y electrónicos), que se generen y reciban en ejecución del contrato tales como: informes

de ejecución contractual, actas de inicio, reinicio, suspensión, terminación y/o liquidación una vez suscritas y comunicaciones cruzadas con el Contratista. Para los documentos que nacieron digitales y que reposen en el AZ DIGITAL, no será necesaria esta remisión. La documentación debe ser entregada al grupo de Contratos y Convenios debidamente organizada en orden cronológico. **j)** Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el MINISTERIO y/o la supervisión y EL CONTRATISTA deberán realizarse por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al CONTRATISTA, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición o prorroga que se le haga al contrato deberá hacerse por escrito. **DÉCIMA SEXTA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán de manera directa y en su defecto a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en la ley 80 de 1993, la ley 446 de 1998, la ley 640 de 2011 y el Decreto 1716 de 2009. **DÉCIMA SEPTIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para EL MINISTERIO, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** La información compartida en virtud del presente acuerdo es considerada sensible y de carácter restringida en su divulgación y utilización. Está información puede abarcar documentos, datos, tecnología o material que considera único y confidencial o que es objeto de proyección a título de sector industrial. En razón a la anterior, la información que EL CONTRATISTA conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, durante y posterior a su vigencia contractual, no deberá divulgarla de manera directa, indirecta o remotamente ni a través de ninguna otra persona, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros, sin antes contar con la autorización previa del MINISTERIO, así mismo deberá conocer y dar cumplimiento a las políticas general y específicas de seguridad y privacidad de la información así como a los procedimientos, guías, y lineamientos derivados de ella, como la política de tratamiento de datos personales y el Manual para Tratamiento de la Información Personal – Ley Habeas Data todos estos publicados en el aplicativo del Sistema Integral de Gestión Institucional del Ministerio. **DÉCIMA NOVENA. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN:** El Contratista se compromete y obliga con el MINISTERIO a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 2011" Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. **VIGÉSIMA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:** El Contratista se obliga para con el MINISTERIO a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato al Ministerio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento. **VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MINISTERIO. **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se

hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a liquidar el contrato y el pago que haya lugar. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución: a) Presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte de la Entidad. **VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La propuesta presentada por el CONTRATISTA y el pliego de condiciones del proceso de Selección MC-SAS-008 2024, junto con los demás documentos del proceso y sus anexos. b) La propuesta económica del contratista, contenida en documento "ECONOMICA.xlsx", y el anexo técnico c) Las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del contrato y los informes del CONTRATISTA y del supervisor. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO**. Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las PARTES en la plataforma SECOP II. El presente anexo de minuta se entenderá perfeccionada con la suscripción y publicación del contrato en el SECOP II.

Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora Grupo Contratos y Convenios.

Revisó: Ricardo Molina. Abogado Grupo Contratos y Convenios

Proyectó: Otto Gabriel Forero Vanegas. Abogado Grupo Contratos y Convenios.

BIENS CONSUMO PROVEEDOR SEEL					
No	**DESCRIPCIÓN**	**MODELO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	EXTENSION DMX 1 MT	ELATION STR514	10	$ 267.545,00	$ 2.675.450,00
2	EXTENSION DMX 3 MT	ELATION STR540	20	$ 325.204,00	$ 6.504.080,00
3	EXTENSION DMX 5 MT	ELATION STR553	20	$ 380.306,00	$ 7.606.120,00
4	EXTENSION DMX 10 MT	ELATION STR592	10	$ 515.237,00	$ 5.152.370,00
5	ALMOHADILLA DE AUDIFONOS	AUDIO TECHINICA HP-EP	8	$ 290.980,00	$ 2.327.840,00
6	CABLE PARA AUDIFONO	AUDIO TECHINICA HP-CC CABLE AURICULARES	8	$ 163.402,00	$ 1.307.216,00
7	CABLE DE RED	QPCOM. QP-66364AFL CUSTOM MADE 30 MT	10	$ 720.284,00	$ 7.202.840,00
8		QPCOM. QP-66364AFL CUSTOM MADE 15 MT ETHERNET CONECTORS	10	$ 608.599,00	$ 6.085.990,00
9		QPCOM. QP-66364AFL CUSTOM MADE 10 MT ETHERNET CONECTORS	20	$ 569.704,00	$ 11.394.080,00
10		QPCOM. QP-66364AFL CUSTOM MADE 5 MT ETHERNET CONECTORS	20	$ 537.709,00	$ 10.754.180,00
11	CABLE PARA ALTAVOZ	L-ACOUSTICS SP25	4	$ 2.869.642,00	$ 11.478.568,00
12	CABLE PARA ALTAVOZ	L-ACOUSTICS SP10	4	$ 1.485.975,00	$ 5.943.900,00
TOTAL					***$ 78.432.634,00***

SEEL

REMISION 9720 / CONTRATO 4060-2024
FECHA: 29/10/2024

SEÑORES

MINISTERIO DE CULTURA

CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES

Atn. Señora Xiomara Súescun / Directora Centro Nacional de Las Artes
Atn. Señor Rafael Vega / Director Técnico
Bogotá, D.C.

REF. SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA EN MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCÉNICA, AUDIO, VIDEO, SONIDO, ESCENARIO Y TODOS SUS ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES.

ITEM	DESCRIPCION	MODELO	SERIAL	CANT.	UND. MEDIDA	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Equipo de iluminación robótica tipo Wash LED	AYRTON ARGO 6 FX	AD2429013-C33 AD2429010-C33 AD2429078-C33 AD2429098-C33 AD2429006-C33 AD2429037-C33	6	UND	$ 34.166.998,00	205.001.988,00
2	Equipo de iluminación robótica tipo Spot LED	AYRTON RIVALE PROFILE	RA1436077 RA1436041 RA1435027 RA1435019 RA1436055 RA1435009	6	UND	$ 38.299.730,00	229.798.380,00
3	Equipo de iluminación tipo estrobo híbrido LED	ELATION Pulse Panel FX	9719341 9719328 9719343 9719332	4	UND	$ 24.652.965,00	98.611.860,00

ITEM	DESCRIPCION	MODELO	SERIAL	CANT.	UND. MEDIDA	V. UNIT.	V. TOTAL
4	Equipo de iluminación tipo barra LED	ELATION Proteus Ryzor Blade L	376 9135415 ✓ 378 8321098 ✓ 375 9135388 ✓ 377 9135399 ✓	4	UND	$ 30.984.511,00	123.938.044,00
6	Extensión DMX 1mt	ELATION STR514	N/A	10 ✓	UND	$ 267.545,00	2.675.450,00
7	Extensión DMX 3mt	ELATION STR540	N/A	20 ✓	UND	$ 325.204,00	6.504.080,00
8	Extensión DMX 5mt	ELATION STR553	N/A	20 ✓	UND	$ 380.306,00	7.606.120,00
9	Extensión DMX 10mt	ELATION STR592	N/A	10	UND	$ 515.237,00	5.152.370,00
379 10	Switcher EtherNet	TP LINK TL-SL1218P	22254Y3000106	1 ✓	UND	$ 810.730,00	810.730,00
					TOTAL		680.099.022,00

consumo

SEEL S.A. - NIT. 830.034.128-1

NOMBRE QUIEN RECIBE: Andres Felipe Olalaran

FIRMA DE QUIEN RECIBE

SEEL

REMISION 9730 / CONTRATO 4060-2024
FECHA: 8/11/2024

SEÑORES
MINISTERIO DE CULTURA
CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES
Atn. Señora Xiomara Súescun / Directora Centro Nacional de Las Artes
Atn. Señor Rafael Vega / Director Técnico
Bogotá, D.C.

REF. SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA EN MECÁNICA TEATRAL, ILUMINACIÓN ESCÉNICA, AUDIO, VIDEO, SONIDO, ESCENARIO Y TODOS SUS ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES.

ITEM	DESCRIPCION	MODELO	SERIAL	CANT.	UND. MEDIDA	V. UNIT.	V. TOTAL
11	Almohadilla de audífonos	Audio Technica HP-EP		8	UND	$ 290.980,00	**2.327.840,00**
12	Cable para audífono	Audio Technica. HP-CC Cable Auriculares		8	UND	$ 163.402,00	**1.307.216,00**
13	Cable de red	QPCOM. QP-66364AFL Custom made 30 mt		10	UND	$ 720.284,00	**7.202.840,00**
14	Cable de red	QPCOM. QP-66364AFL Custom made 15 mt Ethernet conectors		10	UND	$ 608.599,00	**6.085.990,00**
15	Cable de red	QPCOM. QP-66364AFL Custom made 10 mt Ethernet conectors,		20	UND	$ 569.704,00	**11.394.080,00**
16	Cable de red	QPCOM. QP-66364AFL Custom made 5 mt Ethernet conectors		20	UND	$ 537.709,00	**10.754.180,00**
17	Touring case	SEEL	177380 - 381 382-383	4	UND	$ 4.549.366,00	**18.197.464,00**
18	Touring case	SEEL	177384 - 385	2	UND	$ 5.561.661,00	**11.123.322,00**

Consumo

ITEM	DESCRIPCION	MODELO	SERIAL	CANT.	UND. MEDIDA	V. UNIT.	V. TOTAL
21	Altavoz de baja Frecuencia de 18 pulgadas	L-ACOUSTICS SB18 + Accesorios	0780023210 0780023207 0780023219 0780023217	177386 177387 177388 177389	UND	$ 28.636.160,00	**114.544.640,00**
22	Altavoz pasivo de 2 vias	L-ACOUSTICS KIVAII + Accesorios	1380023991 1380023993 1380023965 1380023989 1380023964 1380023994 1380023962 1380023969	177390 391 392 393 394 395 396 397	UND	$ 33.134.377,00	**265.075.016,00**
23	Controlador amplificador de audio	L-ACOUSTICS LA4X US + Accesorios	1180057739 1180057736	2	177398 UND 177399	$ 50.994.911,00	**101.989.822,00**
24	Soporte de colgado altavoces	L-ACOUSTICS KIBU-SB + Accesorios	1180057739 1180057736	2	177400 UND 177401	$ 8.195.525,00	**16.391.050,00**
25	Plataforma rodante delantera para altavoz	L-ACOUSTICS SB18PLA-2 + Accesorios	SM1689743355 SM1689743354 SM1689743359 SM1689743358	4	177402 177403 UND 177404 177405	$ 2.360.011,00	**9.440.044,00**
26	Cable para altavoz	L-ACOUSTICS SP25 + Accesorios	LA1700736418 LA1700736419 LA1700736431 LA1700736430	4	UND	consumo $ 2.869.642,00	**11.478.568,00**
27	cable para altavoz	L-ACOUSTICS SP10 + Accesorios	LA1716802286 LA1716802295 LA1716802284 LA1716802294	4	UND	consumo $ 1.485.975,00	**5.943.900,00**
						TOTAL	**593.255.972,00**

SEEL S.A. NIT: 830.034.128-1

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: Julian Daza

FIRMA DE QUIEN RECIBE Julian Daza

SEEL SA

NIT : 830,034,128 - 1

TV 93 53 48

BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA

2235812 2235812

FACTURASELECTRONICAS@SEEL.COM.CO

Factura Electrónica de Venta
N° S 626

Cliente	MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES	**Fecha Factura:**	19/11/2024	07:56:28
NIT	830,034,348 - 5	**Fecha Expedición:**	19/11/2024	07:59:22
Dirección	CR 8 8 55	**Fecha Vencimiento:**	19/11/2024	
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	**Vendedor:**	VENDEDOR PRINCIPAL	
Teléfono	3424100	**Centro Costo:**	199	
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co			

Item	Código	DescripcionLargaProducto	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	0410102000102	PRIMER PAGO DE LA ENTREGA TOTAL DEL CONTRATO 4060 DE 2024 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA EN MECÁNICA TEATRAL. ILUMINACIÓN ESCÉNICA. AUDIO. VIDEO. SONIDO. ESCENARIO Y TODOS SUS ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES".	1.00	1,070,046,213.45	1,070,046,213.45

Total Items 1

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

CONDICION DE PAGO

Credito Contado Clientes Transferencia | Transferencia Crédito Bancario | Cuota 1 F - 001- 626 Vence el 2024-11-19 | **********

Total Bruto		1,070,046,213.45
IVA Tarifa	**19%**	203,308,780.55
Total a Pagar		**$ 1.273.354.994**

VALOR EN LETRAS

Mil Doscientos Setenta Y Tres Millones Trescientos Cincuenta Y Cuatro Mil Novecientos Noventa Y Cuatro Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

#$33-01-01;contrato 4260-2024;xsuescun@mincultura.gov.co#$

ORDEN DE COMPRA

Prefijo CONTRATO Numero 4060-2024

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES- NO SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA- SOMOS AGENTES RETENEDORES Y DECLARANTES DE ICA EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

Elaborado Por

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764063985174 **aprobado en** 2024-01-19 **hasta el** 2025-01-19, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** S **desde el número** 501 **al** 710 Responsables de iva - Actividad Económica 7112 Tarifa 11,04 - - -

CUFE :b3b93567568f8ea2d0b61cfbd337b2d75dfb7caba9ffcd8a7a6f6b9eecff62e274f07fdfff4336940b0c383e3a10304a